CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO**; identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.699.231 de Soacha quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 64 del 05 de mayo de 2022, y Acta de Posesión N° 13 del 06 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 207 del 10 de junio de 2015 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con Nit 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** sociedad de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit N° 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Contrato consiste en CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OJETO**: Con la presente contratación, el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y en su calidad de Gestor Catastral, pretende contar con los servicios del operador catastral que realice las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de Gestión Catastral en el Municipio de Tenjo, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Contrato Interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual: **1.** Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normatividad vigente atendiendo de oficio o a solicitud de parte, los trámites y mutaciones catastrales. **2.** Brindar atención a los usuarios en forma continua y eficiente garantizando los recursos tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral. **3.** Garantizar la disposición del personal profesional y técnico idóneo y calificado para la adecuada ejecución de las labores contratadas y de acuerdo con el alcance del contrato. **4.** Contar con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para adelantar la actividad contratada. **5.** Realizar y entregar de manera oportuna y dentro de los términos de ley al gestor catastral la proyección de las mutaciones y trámites catastrales que atiendan, con las modificaciones alfanuméricas y graficas correspondientes para su revisión y aprobación. **6.** Entregar oportunamente al municipio los reportes de información catastral conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades. **7.** Suministrar al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: i) Expediente conformado por cada uno de los trámites, ii) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. iii) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico. **8.** Rendir con oportunidad los informes que le sean solicitados por la administración municipal y entes de control. **9.** Dar respuesta a las solicitudes. Derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios, entidades o entes de control o vigilancia de manera oportuna en los términos de ley. **10.** Generar los productos y servicios catastrales determinados en el acto administrativo proferido por el gestor catastral. **11.** Disponer la infraestructura tecnológica de hardware para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral brindando soporte permanente. **12.** Mantener activos los servicios de mesa de ayuda para atender las incidencias que se presenten

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

en desarrollo de la gestión catastral. **13.** Prestar servicio de mejoras a la funcionalidad de la solución de software mediante bolsa de 75 horas. **14.** Prestar los servicios de infraestructura en la nube para el Observatorio Inmobiliario Catastral-OIC, según la propuesta presentada. **15.** Llevar a cabo la implementación del Observatorio Inmobiliario Catastral-OIC y la Infraestructura de Datos espaciales IDE. **16.** Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la adecuada prestación del servicio de operación Catastral y el cumplimiento integral del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2077 del 3 de febrero de 2023, del presupuesto de la subcuenta de Gastos - Inversión, rubro ORDINARIO; 0106-2.3.04.06.001.173.2.3.2.02.02.009.91119-2, con descripción: "Otros servicios de la administración pública n.c.p", de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2.023, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato por medio de tres (3) desembolsos así: **a)** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato a la terminación del mes de marzo de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, **b)** Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato a la finalización del mes de abril de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales y **c)** Un desembolso final correspondiente al restante treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato a la liquidación del mismo, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución final, certificado de cumplimiento del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.**. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **11.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **12.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **13.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **14.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **15.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **16.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **17.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **18.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o por el Funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor y tendrá a cargo las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Conocer el manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio precio, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° 800.094.755-7, para garantizar el cumplimiento del negocio jurídico así:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más,
Calidad del Servicio.			X	X		10 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE INEGRAN EL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos que le dieron origen, así como la propuesta de servicios del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2929 **DEL** 2 de Sep. **DE 2021.**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

Entre los suscritos a saber **LUZ MARINA GALINDO CARO**; identificada con la cedula de ciudadanía número 52.171343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 038 del 13 de enero de 2020, y Acta de Posesión N° 064 del 13 de enero de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 207 del 10 de Junio de 2015; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA – GESTOR CATASTRAL, con Nit 800.094.755-7, por una parte; y por la otra, la **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** sociedad de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, representada legalmente por el señor **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.327.250 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente convenio Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007, 489 de 1998 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Convenio consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **ALCANCE DEL OJETO**: Con la suscripción del convenio interadministrativo se procura garantizar la prestación del servicio público de Gestión Catastral al municipio de Tenjo para la vigencia 2021, en cumplimiento del contrato Interadministrativo N° CD-CI-ADM- 233 de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES:** Para el adecuado cumplimiento del objeto convencional, las partes deberán cumplir con los siguientes compromisos comunes: **1.** Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **2.** Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. **3.** Realizar en conjunto con el delegado designado por el municipio, los seguimientos y evaluaciones periódicas al convenio. **4.** Aplicar al tratamiento de datos personales las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario. **5.** Verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo. **6.** Construir mancomunadamente el plan de trabajo para el despliegue de acciones en territorio del municipio de Tenjo. **7.** Levantar y disponer los insumos técnicos para gestionar la información catastral del municipio de Tenjo en el marco de las competencias del operador y gestor catastral respectivamente, en procura de cumplir los principios del Catastro multipropósito de conformidad con la normativa vigente. **8.** Generar canales de comunicación expeditos por medio de los cuales los firmantes puedan resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo del presente convenio y en especial de las responsabilidades que a cada uno le asisten, de conformidad con lo definido en el plan de gestión del proyecto a ejecutar en el Municipio de Tenjo. **9.** Celebrar comités de seguimiento, como instancia técnico-jurídica por medio de la cual se verifiquen los niveles de avance y el análisis de las actividades desplegadas, de conformidad con los procesos de gestión catastral que se ejecuten por parte del municipio de Soacha para el municipio de Tenjo. **10.** Las demás que inherentes al adecuado cumplimiento del objeto convencional. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL ASOCIADO. 1.** Ejecutar la coordinación logística y operativa del desarrollo de los procesos de gestión catastral directamente

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

en el municipio de Tenjo. **2.** Disponer en calidad de servicio de uso la solución tecnología sobre la cual se gestionen los procesos propios de la gestión catastral del municipio de Tenjo. **3.** Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral. **4.** Mantener activos los servicios de mesa de ayuda para atender las incidencias que se presenten en desarrollo de la gestión catastral en el municipio de Tenjo. **5.** Suministrar los servicios de administración y monitoreo de bases de datos, centro de datos y conectividad. **6.** Entregar reportes mensuales de las actividades generadas en el marco de la coordinación territorial del desarrollo del proceso de actualización. **7.** Proveer el apoyo para el desarrollo de las actividades técnicas y generación de insumos en el marco de los procesos de operación catastral, actualización y atención de los trámites de conservación, la difusión de la información catastral y los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la propuesta económica presentada por las partes al municipio de Tenjo. **8.** Apoyar la construcción conceptual del material, las sesiones de socialización y efectuar la relatoría de estas, en desarrollo del plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del proceso de actualización catastral y de difusión de la información catastral, según las fases señaladas en la propuesta técnico-económica. **9.** Desarrollar las actividades operativas asegurando la calidad del proceso y sus productos, de forma tal que le permita a Soacha en su calidad de gestor Catastral realizar los procesos de actualización y conservación de la información catastral con enfoque multipropósito del municipio, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada. **10.** Entregar al municipio de Soacha los elementos, documentos, datos, proyectos de actuaciones e informes necesarios para el desarrollo de la gestión catastral con el propósito de definir la estructura técnica, las fases o etapas, así como las estratégicas de ejecución y seguimiento del contrato. **11.** Gestionar los insumos técnicos que requiera el gestor catastral para llevar a cabo los procesos de actualización, conservación y difusión de la información según la pactado en el contrato de gestión. **12.** Realizar los aportes al convenio en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el convenio a suscribirse. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio Interadministrativo corresponde a la suma de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00)**. El Gestor Catastral – Municipio de Soacha aportará un monto equivalente a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS**, que corresponde al 77 % del valor total del contrato, de los cuales **SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA DOS MIL VEINTE PESOS ($710´362.020.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, los realizará en dinero, el saldo, lo aportará en especie y el operador catastral – Catastro Avanza S.A.S SEM, aportará un equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($237´926.440.00) que corresponden al 23 % del valor total del contrato, aporte que realizará en especie. A continuación, se detalla la relación de aportes a cargo de las partes: Aportes del Asociado – Catastro Avanza S.A.S. SEM:

Ítem	Unidad	Valor unitario mensual	Valor total
Solución tecnológica	1	$ 39.800.000	$ 159.200.000
Gerente del proyecto	1	$ 4.950.000	$ 19.800.000
Gerente operativa	1	$ 4.800.000	$ 19.200.000
Gerente técnico	1	$ 4.200.000	$ 16.800.000
Gestión jurídica	1	$ 3.025.210	$ 12.100.841

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

Ítem	Unidad	Valor unitario mensual	Valor total
Notificador	1	$ 1.500.000	$ 6.000.000
Equipos de ploteo e impresión con inclusión de suministros y mantenimiento que requieran durante la ejecución del convenio.	1	$ 1.206.400	$ 4.825.600
Total			**$ 237.926.440**

Descripción del bien	Marca	Modelo
Plotter	Hewlett-Packard	HP T830
Impresora	RICOH	MP C406

Por su parte, el Municipio de Soacha – Gestor Catastral realizará los siguientes aportes:

Ítem	Cantidad	Valor unitario mensual	Valor total (4 meses)
Coordinador	1	$ 7.000.000	$ 28.000.000
Profesional de apoyo técnico a la coordinación	1	$ 5.000.000	$ 20.000.000
Profesional de apoyo jurídico a la coordinación	1	$ 5.000.000	$ 20.000.000
Insumos logísticos y administrativos	1	$ 2.000.000	$ 8.000.000
TOTALES			**$76.000.000**

Ítem	Cantidad	Valor unitario mensual	Valor total (4 meses)
Aportes para la generación de los insumos de información a disponer por el operador catastral y que son requeridos para la Gestión catastral del municipio de Tenjo conforme a la propuesta técnico-económica*	Global	Según avance de ejecución	$710´362.020.00
TOTALES			**$710´362.020.00**

*Es indispensable precisar que los aportes en dinero efectuados por el Municipio de Soacha, tendrán por objeto dar pleno cumplimiento a la oferta técnica y económica aprobada por el Municipio de Tenjo y que dio lugar a la suscripción del contrato interadministrativo No. CD-CI-ADM-223 de 2021, teniendo en consideración los aportes en especie que realizarán las partes.

De lo anterior se establece el total del valor del convenio en el siguiente resumen:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

Componente	Aportes Catastro Avanza	Aportes Gestor catastral Municipio Soacha	Total
Solución tecnológica	$ 159.200.000	$ -	$ 159.200.000
Personal	$ 73.900.840	$ 76.000.000	$ 149.900.840
Equipos	$ 4.825.600	$ -	$ 4.825.600
Aporte en dinero	$ -	$ 710´362.020.00	$ 710´362.020.00
Insumos logísticos y administrativos	$ -	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Total	**$ 237.926.440.00**	**$ 794´362.020.00**	**$ 1.032.288.460.00**

El valor del aporte en especie estará respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5207 de 2020, que contiene la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	Inversión – Fortalecimiento Institucional. 0106-A.17.8.- 2910 CONTRATO CD – CI – ADM 233 – 2021 GESTIÓN CATASTRAL
DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL. Recurso Propio – Libre Destinación
OBJETO	UNAR (sic) ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLOGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
VALOR	$1.000´000.000.00
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda Municipal.

Los aportes de las partes, de conformidad con la naturaleza de las actividades y compromisos comunes señalados se desplegarán de forma concomitante, dado que la operación catastral y la provisión del uso de la plataforma tecnológica, los equipos y demás actividades deben darse durante todo el tiempo de ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Aportes en Especie**: Los aportes en especie a cargo de los asociados y relacionados en los presentes estudios previos se realizarán en la medida que lo requiera el avance del cronograma de la propuesta de servicios formulada en conjunto por Soacha Gestor Catastral y Catastro Avanza S.A.S, al municipio de Tenjo y que hace parte integral del contrato interadministrativo N° CD-CI-ADM- 233 de 2021. **Aporte en Dinero:** El Gestor Catastral Municipio de Soacha transferirá al operador CATASTRO AVANZA S.A.S SEM el valor del aporte, así: a) Un primer desembolso de aportes, equivalente al veinticinco por ciento (25%), una vez concertado el Plan de trabajo conjunto, b) Un segundo desembolso de aportes, equivalente al veinticinco por ciento (25%), una vez generadores los insumos de información geodésica, geográfica para el proceso de gestión catastral del municipio de Tenjo, c) Un tercer aporte, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) una vez adelantado el avance del 40% de las actividades del reconocimiento o barrido predial del componente físico de la etapa operativa de la actualización catastral urbana, d) Un cuarto aporte equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte en dinero del municipio una vez recibidos los productos derivados de la información catastral urbana actualizada y de conservación junto con la entrega del documento preliminar de diseño y conceptualización de los procesos de difusión de la información catastral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS ESPECIALES DEL GESTOR CATASTRAL:** El municipio de Soacha – Gestor Catastral tendrá a cargo los siguientes compromisos espaciales para la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo: **1.** Definir los procesos y procedimientos asociados a la gestión catastral en el municipio Tenjo. **2.** Suministrar el acceso a la documentación, informes o reportes y diagnósticos adelantados como resultado del proceso de empalme con el IGAC y su calidad de Gestor del Municipio de Tenjo. **3.** Entregar el inventario y documentación de la infraestructura de tecnología de información y telecomunicaciones disponible en el municipio de Tenjo. **4.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **5.** Disponer del personal técnico y administrativo para apoyar los procesos de gestión catastral. **6.** Realizar los aportes al convenio en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el convenio a suscribirse. **7.** Disponer de la estructura administrativa requeridas en su rol de gestor catastral para validar, aprobar y poner en vigencia la información resultante de los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO:** El asociado hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente convenio. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **3.** El asociado, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6.** El asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

objeto contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** LAS PARTES realizaran el seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones convencionales, así: EL MUNICIPIO a través del Secretario/a de Planeación y Ordenamiento Territorial, y CATASTRO AVANZA S.A.S SEM a través de su representante legal o por el funcionario o que este designe. Los supervisores tendrán a cargo que la ley les impone y, en particular el municipio ejercerá las siguientes a la luz de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el municipio por medio del Decreto 082 de 2018, entre otras tendrá las siguientes **1.** Conocer y acatar el manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer los documentos previos que dieron origen al Convenio, el Convenio y sus documentos complementarios, a fin de realizar un seguimiento, vigilancia y procura del cumplimiento adecuado. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el asociado. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del convenio objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el asociado, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al asociado el cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al asociado que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del convenio. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al asociado sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del convenio, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto establecido por la entidad. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del asociado dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el convenio, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al asociado durante la ejecución del convenio, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del convenio y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento. **19.** Exigir al asociado entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato. **20.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del convenio se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. **21.** Comprobara dentro del control de ejecución del convenio, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **22.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento. **23.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del convenio o las que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONVENIO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el convenio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DEL CONVENIO: MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($1.032´288.460.00).

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos que le dieron origen y el documento de compromiso de aportes del asociado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

Entre los suscritos a saber **LUZ MARINA GALINDO CARO**; identificada con la cedula de ciudadanía número 52.171343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 038 del 13 de enero de 2020, y Acta de Posesión N° 064 del 13 de enero de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 207 del 10 de Junio de 2015; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA – GESTOR CATASTRAL, con Nit 800.094.755-7, por una parte; y por la otra, la **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** sociedad de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, representada legalmente por el señor **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.327.250 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente convenio Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007, 489 de 1998 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Convenio consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **ALCANCE DEL OJETO**: Con la suscripción del convenio interadministrativo se procura garantizar la prestación del servicio público de Gestión Catastral al municipio de Tenjo para la vigencia 2022, en cumplimiento del contrato Interadministrativo N° CD-CI-ADM- 233 de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES:** Para el adecuado cumplimiento del objeto convencional, las partes deberán cumplir con los siguientes compromisos comunes: **1.** Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **2.** Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. **3.** Realizar en conjunto con el delegado designado por el municipio, los seguimientos y evaluaciones periódicas al convenio. **4.** Aplicar al tratamiento de datos personales las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario. **5.** Verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo. **6.** Construir mancomunadamente el plan de trabajo para el despliegue de acciones en territorio del municipio de Tenjo. **7.** Levantar y disponer los insumos técnicos para gestionar la información catastral del municipio de Tenjo en el marco de las competencias del operador y gestor catastral respectivamente, en procura de cumplir los principios del Catastro multipropósito de conformidad con la normativa vigente. **8.** Generar canales de comunicación expeditos por medio de los cuales los firmantes puedan resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo del presente convenio y en especial de las responsabilidades que a cada uno le asisten, de conformidad con lo definido en el plan de gestión del proyecto a ejecutar en el Municipio de Tenjo. **9.** Celebrar comités de seguimiento, como instancia técnico-jurídica por medio de la cual

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

se verifiquen los niveles de avance y el análisis de las actividades desplegadas, de conformidad con los procesos de gestión catastral que se ejecuten por parte del municipio de Soacha para el municipio de Tenjo. **10.** Las demás que inherentes al adecuado cumplimiento del objeto convencional. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL ASOCIADO. 1.** Ejecutar la coordinación logística y operativa del desarrollo de los procesos de gestión catastral directamente en el municipio de Tenjo. **2.** Disponer en calidad de servicio de uso la solución tecnología sobre la cual se gestionen los procesos propios de la gestión catastral del municipio de Tenjo. **3.** Disponer de la infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral. **4.** Mantener activos los servicios de mesa de ayuda para atender las incidencias que se presenten en desarrollo de la gestión catastral en el municipio de Tenjo. **5.** Suministrar los servicios de administración y monitoreo de bases de datos, centro de datos y conectividad. **6.** Entregar reportes mensuales de las actividades generadas en el marco de la coordinación territorial del desarrollo del proceso de actualización. **7.** Proveer el apoyo para el desarrollo de las actividades técnicas y generación de insumos en el marco de los procesos de operación catastral, actualización catastral rural y atención de los trámites de conservación, la difusión de la información catastral y los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la propuesta económica presentada por las partes al municipio de Tenjo. **8.** Apoyar la construcción conceptual del material, las sesiones de socialización y efectuar la relatoría de estas, en desarrollo del plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del proceso de actualización catastral y de difusión de la información catastral, según las fases señaladas en la propuesta técnico-económica. **9.** Desarrollar las actividades operativas asegurando la calidad del proceso y sus productos, de forma tal que le permita a Soacha en su calidad de gestor Catastral realizar los procesos de actualización catastral rural y conservación de la información catastral con enfoque multipropósito del municipio, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada. **10.** Entregar al municipio de Soacha los elementos, documentos, datos, proyectos de actuaciones e informes necesarios para el desarrollo de la gestión catastral con el propósito de definir la estructura técnica, las fases o etapas, así como las estratégicas de ejecución y seguimiento del contrato. **11.** Gestionar los insumos técnicos que requiera el gestor catastral para llevar a cabo los procesos de actualización rural, conservación y difusión de la información según la pactado en el contrato de gestión. **12.** Realizar los aportes al convenio en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el convenio a suscribirse. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio Interadministrativo corresponde a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241). El Gestor Catastral – Municipio de Soacha aportará un monto equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.425.557.918), que corresponde al 66,6 % del valor total del contrato, de los cuales MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.197.557.918) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, los realizará en dinero y el operador catastral – Catastro Avanza S.A.S SEM, aportará un equivalente a la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($713.779.322) que corresponden al 33,4 % del valor total del contrato. A continuación, se relaciona el detalle de los aportes:

Aportes del Asociado – Catastro Avanza S.A.S. SEM:

Ítem	Unidad	Valor unitario mensual	Valor total
Solución tecnológica	1	$ 39.800.000	$ 477.600.000
Gerente del proyecto	1	$ 4.950.000	$59.400.000
Gerente operativa	1	$ 4.800.000	$57.600.000
Gerente técnico	1	$ 4.200.000	$50.400.000
Gestión jurídica	1	$ 3.025.210	$36.302.522
Notificador	1	$ 1.500.000	$18.000.000
Equipos de ploteo e impresión con inclusión de suministros y mantenimiento que requieran durante la ejecución del convenio.	1	$ 1.206.400	$14.476.800
Total			**$ 713.779.322**

Además, dispondría de el siguiente equipo para la adecuada operación en el marco del convenio:

Descripción del bien	Marca	Modelo
Plotter	Hewlett-Packard	HP T830
Impresora	RICOH	MP C406

Por su parte, el Municipio de Soacha – Gestor Catastral realizará los siguientes aportes:

Ítem	Cantidad	Valor unitario mensual	Valor total
Aportes para la generación de los insumos de información a disponer por el operador catastral y que son requeridos para la Gestión catastral del municipio de Tenjo conforme a la propuesta técnico-económica*	Global	Según avance de ejecución	$ 1.197.557.918
TOTALES			**$ 1.197.557.918**

*Es indispensable precisar que los aportes en dinero efectuados por el Municipio de Soacha, tendrán por objeto dar pleno cumplimiento a la oferta técnica y económica aprobada por el Municipio de Tenjo y que dio lugar a la suscripción del contrato interadministrativo No. CD-CI-ADM-223 de 2021, teniendo en consideración los aportes en especie que realizarán las partes.

El treinta y ocho punto ochenta y siete por ciento (38,87 %) del valor total del aporte en dinero de parte del municipio se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

presupuestal 5885 de 2021. El sesenta y uno punto trece por ciento (61,13 %) restante se encuentra amparado con el presupuesto de vigencia futura ordinaria aprobado mediante acuerdo municipal 037 de 2021 *"Por medio del cual de autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias"*

Ítem	Cantidad	Valor unitario mensual	Valor total
Coordinador	1	$ 7.000.000	$ 84.000.000
Profesional de apoyo técnico a la coordinación	1	$ 5.000.000	$ 60.000.000
Profesional de apoyo jurídico a la coordinación	1	$ 5.000.000	$ 60.000.000
Insumos logísticos y administrativos	1	$ 2.000.000	$ 24.000.000
TOTALES			**$228.000.000**

En consideración de lo expuesto, a renglón seguido se resumen los aportes contemplados para cada una de las partes:

Componente	Aportes Catastro Avanza	Aportes Gestor catastral Municipio Soacha	Total
Solución tecnológica	$ 477.600.000		$477.600.000
Personal	$ 221.702.522	$204.000.000	$425.702.522
Equipos	$ 14.476.800		$14.476.800
Aporte en dinero	$ -	$1.197.557.918	$1.197.557.918
Insumos logísticos y administrativos	$ -	$24.000.000	$24.000.000
Total	**$ 713.779.322.00**	**$ 1.425.557.918**	**$ 2.139.337.241**

Sobre la ejecución de actividades en el tiempo, es importante considerar que los aportes de las partes, de conformidad con la naturaleza de las actividades y compromisos comunes señalados se desplegaran de forma concomitante, dado que la operación catastral y la provisión del uso de la plataforma tecnológica, los equipos y demás actividades deben darse durante todo el tiempo de ejecución del convenio. El valor del aporte en dinero estará respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5685 de 2021, que contiene la siguiente imputación presupuestal:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

RUBRO	Inversión – Fortalecimiento Institucional. 0106-A.17.8.- 17 ORDINARIO. 0106-A.17.8.- 172 9. 1. ORDINARIO – BALANCE.
DESCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL. Recurso Propio – Libre Destinación
OBJETO	UNAR (sic) ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLOGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2021 (sic).
VALOR	$465´554.382.00
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Aportes en Especie: Los aportes en especie a cargo de los asociados y relacionados en los presentes estudios previos se realizarán en la medida que lo requiera el avance del cronograma de la propuesta de servicios formulada en conjunto por Soacha Gestor Catastral y Catastro Avanza S.A.S, al municipio de Tenjo y que hace parte integral del contrato interadministrativo N° CD-CI-ADM- 233 de 2021. La Supervisión del Municipio de Soacha deberá dar constancia de ello mediante certificación respectiva. **Aporte en Dinero:** El Gestor Catastral Municipio de Soacha transferirá al operador CATASTRO AVANZA S.A.S SEM el valor del aporte, así: **a)** Un primer desembolso de aportes, equivalente al veinticinco por ciento (25%), una vez concertado el Plan de trabajo conjunto para la actualización catastral rural, **b)** Un segundo desembolso de aportes, equivalente al veinticinco por ciento (25%), una vez adelantado el 40% de las actividades del reconocimiento o barrido predial en el componente físico de la etapa operativa de la actualización catastral rural, **c)** Un tercer aporte, equivalente al veinticinco por ciento (25%) una vez adelantado el avance del 80% de las actividades del reconocimiento o barrido predial del componente físico de la etapa operativa de la actualización catastral rural, **d)** Un cuarto aporte equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte en dinero del municipio una vez finalizada la etapa posoperativa de la actualización rural con la entrega de la base de datos catastral consolidada y la ejecución de la socialización de cuarto nivel, así como la ejecución de los trámites de conservación catastral su análisis y los consecuentes procesos de actualización catastral urbana y la atención de los trámites de conservación catastral. Los desembolsos se realizarán previa certificación de parte del asociado de que se encuentra al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Para el efecto, el municipio de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cuenta con aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias, en virtud de la expedición del Acuerdo Municipal N° 037 del 4 de noviembre de 2021, por medio del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del convenio será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS ESPECIALES DEL GESTOR CATASTRAL:** El municipio de Soacha – Gestor Catastral tendrá a cargo los siguientes compromisos espaciales para la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo: **1.** Definir los procesos y procedimientos asociados a la gestión catastral en el municipio Tenjo. **2.** Suministrar el acceso a la documentación, informes o reportes y diagnósticos adelantados como resultado del proceso de empalme con el IGAC y su calidad de Gestor del Municipio de Tenjo. **3.** Entregar el inventario y documentación de la infraestructura de tecnología de información y telecomunicaciones disponible en el municipio de Tenjo. **4.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **5.** Disponer del personal técnico y administrativo para apoyar los procesos de gestión catastral. **6.** Realizar los aportes al convenio en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el convenio a suscribirse. **7.** Disponer de la estructura administrativa requeridas en su rol de gestor catastral para validar, aprobar y poner en vigencia la información resultante de los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO:** El asociado hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente convenio. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **3.** El asociado, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6.** El asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** LAS PARTES realizaran el seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones convencionales, así: EL MUNICIPIO a través del Secretario/a de Planeación y Ordenamiento Territorial, y CATASTRO AVANZA S.A.S SEM a través de su representante legal o por el funcionario o que este designe. Los supervisores tendrán a cargo que la ley les impone y, en particular el municipio ejercerá las siguientes a la luz de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el municipio por medio del Decreto 082 de 2018, entre otras tendrá las siguientes **1.** Conocer y acatar el manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer los documentos previos que dieron origen al Convenio, el Convenio y sus documentos complementarios, a fin de realizar un seguimiento, vigilancia y procura del cumplimiento adecuado. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el asociado. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del convenio objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el asociado, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al asociado el cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al asociado que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del convenio. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al asociado sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del convenio, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto establecido por la entidad. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del asociado dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el convenio, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al asociado durante la ejecución del convenio, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del convenio y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento. **19.** Exigir al asociado entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato. **20.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del convenio se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. **21.** Comprobara dentro del control de ejecución del convenio, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **22.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento. **23.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del convenio o las que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DEL DE 2021.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CATASTRO AVANZA SAS SEM PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO EN SU ROL DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN LA VIGENCIA 2022.
ASOCIADO: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOCE (12) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARA EL EFECTO, EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUENTA CON APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.
VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.139.337.241).

Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONVENIO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el convenio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos que le dieron origen y el documento de compromiso de aportes del asociado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1 - 0897 **DEL** 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO**; identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.699.231 de Soacha quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 64 del 05 de mayo de 2022, y Acta de Posesión N° 13 del 06 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 207 del 10 de junio de 2015 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con Nit 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** sociedad de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit N° 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Contrato consiste en la CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OJETO**: Con la presente contratación, el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y en su calidad de Gestor Catastral, pretende contar con los servicios del operador catastral que realice las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de conservación catastral con enfoque multipropósito en lo que tiene que ver con su jurisdicción, de conformidad con la ley y la reglamentación vigente. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual: **1.** Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normatividad vigente atendiendo de oficio o a solicitud de parte, los trámites y mutaciones catastrales. **2.** Brindar atención a los usuarios en forma continua y eficiente garantizando los recursos tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral. **3.** Garantizar la disposición del personal profesional y técnico idóneo y calificado para la adecuada ejecución de las labores contratadas y de acuerdo con el alcance del contrato. **4.** Contar con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para adelantar la actividad contratada. **5.** Realizar y entregar de manera oportuna y dentro de los términos de ley al gestor catastral la proyección de las mutaciones y trámites catastrales que atiendan, con las modificaciones alfanuméricas y graficas correspondientes para su revisión y aprobación. **6.** Entregar oportunamente al municipio los reportes de información catastral conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades. **7.** Suministrar al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: i) Expediente conformado por cada uno de los trámites, ii) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. iii) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico. **8.** Rendir con oportunidad los informes que le sean solicitados por la administración municipal y entes de control. **9.** Dar respuesta a las solicitudes. Derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios, entidades o entes de control o vigilancia de manera oportuna en los términos de ley. **10.** Generar los productos y servicios catastrales determinados en el acto administrativo proferido por el gestor catastral. **11.** Disponer la infraestructura tecnológica de hardware para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral brindando soporte permanente. **12.** Mantener activos los servicios de mesa de ayuda para atender las incidencias que se presenten en desarrollo de la gestión catastral. **13.** Prestar servicio de mejoras a la funcionalidad de la solución de software mediante bolsa de 75 horas. **14.** Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la adecuada prestación del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0897 **DEL** 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

servicio de operación Catastral y el cumplimiento integral del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2037 del 2 de febrero de 2023, del presupuesto de la subcuenta de Gastos - Inversión, rubro ORDINARIO; 0106-2.3.04.06.003.167.2.3.2.02.02.009.91119-2, con descripción: "Otros servicios de la administración pública n.c.p", de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2.023, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato por medio de tres (3) desembolsos así: **a)** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato a la terminación del mes de febrero de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, **b)** Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato a la finalización del mes de marzo de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales y **c)** Un desembolso final correspondiente al restante treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato a la liquidación del mismo, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución final, certificado de cumplimiento del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° E - 0897 **DEL** 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **10.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **18.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0897 **DEL** 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o por el Funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor y tendrá a cargo las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través del (la) Director(a) de Gestión Bioambiental y Asistencia Técnica Agropecuaria o por el funcionario que para el efecto determine el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, y tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Conocer y dar al manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio precio, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° F - 0897 **DEL** 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° - 0897 DEL 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($704.074.890.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° 800.094.755-7, para garantizar el cumplimiento del negocio jurídico así:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más,
Calidad del Servicio.			X	X		10 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE INEGRAN EL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos que le dieron origen, así como la propuesta de servicios del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2020.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ENTIDAD CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. **NIT.** 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **LUZ MARINA GALINDO CARO;** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.171.343 de Bogotá D.C. quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 038 del 13 de enero de 2020, y Acta de Posesión N° 064 del 13 de enero de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 207 del 10 de Junio de 2015; quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO con NIT: 800.094.755-7 por una parte, y de la otra, **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM**; Sociedad comercial de economía mixta, identificada con Nit 901410564 -1, representada legalmente por **CITYLAND ANALYTICS S.A.S;** identificada con Nit N° 901.380.717-1, que a su vez es representada legalmente por el señor **ÓSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**; identificado con la cédula de ciudadanía número 79.327.250 de Bogotá, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las Siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". **2.** Que el inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política establece que: "*...los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". **3.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, e igualmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **4.** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dice que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*". **5.** Que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de un contrato interadministrativo, que en últimas es una herramienta del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública. **6.** Que de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se podrán celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones estipuladas en éstos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **7.** Que la modalidad de contratación directa se encuentra establecida en la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos interadministrativos, la cual garantiza los principios de transparencia y economía establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **8.** Que el Conpes 3958 de 2019, "Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito", reconoce los problemas de desactualización y falta de formación del catastro, originados, en parte, por la concentración de la función en cabeza del IGAC, Por esta razón, la política pública plantea la necesidad de generar cambios institucionales estructurales para permitir adelantar más ágil y efectivamente los procesos de formación, actualización y conservación catastral, dentro de espacios de participación abiertos para que otras entidades nacionales y del nivel territorial concurran mediante figuras como la de gestores catastrales. **9.** Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el artículo 79 establece que la gestión catastral es un servicio público. Gestión catastral que será prestada por: a) el IGAC como autoridad catastral nacional responsable de su regulación y gestor catastral por excepción; b) los gestores catastrales, encargados de la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como de los procedimientos del enfoque catastral multipropósito; c) operadores catastrales, responsables del desarrollo de las labores operativas relativas a la mencionada gestión y d) la SNR encargada de la inspección, vigilancia y control al ejercicio de gestión catastral que adelanten todos los sujetos responsables de la misma. **10.** Que por medio del Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de [illegible]oación Estadística*", Se definen los parámetros para la habilitación de Gestores catastrales y los requisitos de idoneidad

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 fax 57 - 1 5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2020.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ENTIDAD CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. **NIT.** 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

para Operadores Catastrales, estableciendo las condiciones para la habilitación de entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales y regula la dinámica de la prestación del servicio público de Gestión Catastral. **11.** Que el artículo segundo del Decreto Municipal N° 214 del 14 de julio de 2017, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo decimoquinto las funciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, dependencia que tiene como Misión según lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 30 de 2001 *"asegurar la consolidación de un Sistema Municipal de Planeación, en el cual interactúen todos los sectores de la acción administrativa de tal manera que se genere mayor desarrollo social, económico, físico, ambiental y agropecuario, procurando elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio."* Dichas funciones son: 1. Dirigir y coordinar técnicamente la formulación del Plan General de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Municipio, de acuerdo con las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde. 2. Asesorar a las distintas dependencias de la Alcaldía en la elaboración de los planes sectoriales y de acción, en concordancia con los lineamientos y políticas nacionales, departamentales y los planes municipales. 3. Elaborar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda el Plan Operativo anual de inversiones del Municipio. 4. Coordinar la inversión Pública Municipal. 5. Aplicar y desarrollar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeación y Ordenamiento Territorial previstos en las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997. 6. Concretar con la Nación, el Departamento y otras entidades la cofinanciación de programas y proyectos que tengan como prioridad el gasto público social. 7. Dirigir la realización de estudios socio-económicos y orientar la política, planes y programas en materia de desarrollo económico del municipio. 8. Promover la concertación entre los sectores público, (sic) privado y la comunidad en relación con las estrategias de desarrollo. 9. Identificar y promover proyectos de cooperación técnica internacional que se celebren en apoyo a la gestión del Municipio, previa delegación del Alcalde. 10. Satisfacer los requerimientos de información geográfica del municipio, necesarios para la Planeación y el Ordenamiento Territorial. 11. Definir las políticas, planes, programas y proyectos en materia de gestión ambiental para el municipio. 12. Dirigir y coordinar el desarrollo agropecuario y la asistencia técnica que requieran los diferentes sectores del municipio. 13. Velar por el cumplimiento del Plan de desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. 14. Expedir la reglamentación respectiva a los barrios legalizados y otorgar la aprobación correspondiente a los planos. 15. Expedir los actos administrativos que le correspondan de conformidad con las normas legales y decidir los recursos que se interpongan contra los mismos. 16. Presentar al Alcalde y al Concejo Municipal los diferentes informes que le sean requeridos sobre las actividades propias de la Secretaría. Y 17. Las demás que le sean asignadas por la Ley y de acuerdo con las necesidades del servicio y la naturaleza de la dependencia. **12.** Que si bien, una de las facultades del Alcalde Municipal es la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, para el caso del municipio de Soacha – Cundinamarca, las mismas fueron delegadas en acto administrativo Decreto No. 207 de junio 10 de 2015 a los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) Ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables. **13.** Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la Resolución número 377 del 2 de abril de 2020 habilitó como gestor catastral al Municipio de Soacha, lo que implica la asunción por parte del Municipio del servicio público de Gestión Catastral otorga la facultad para adelantar la contratación de un operador catastral para que realice las actividades propias de la actualización y poder efectuar una prestación eficiente y oportuna del servicio público. **14.** Que así mismo, por medio de la Resolución N° 305 del 1 de julio de 2020, el Alcalde Municipal de Soacha delegó *"en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial la competencia para expedir Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la Gestión Catastral y adelantar el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral y los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que determine el Gobierno Nacional."*. **15.** Que el municipio de Soacha Cundinamarca se ubica en la región centro oriental del país, cuenta con 184.45 Km2 de extensión y una población de 645.205 habitantes. La población se organiza en 210.423 hogares y 201.982 unidades de vivienda. La dinámica inmobiliaria y de [illegible]do en los sectores urbano y rural ha acelerado el crecimiento en altura con un 56% (96.637) de los predios urbanos bajo

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ENTIDAD CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. **NIT.** 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

el régimen de propiedad horizontal y un 91,5% (41.112) de los predios en el área rural bajo ese mismo régimen. **16.** Que desde la perspectiva catastral, el catastro de Soacha presenta en la actualidad la siguiente situación a recomponer : a) 10 años desde que se realizó por última vez el proceso de actualización catastral; b) más de 40 mil unidades prediales o predios que no figuran incorporadas en el censo catastral; c) cambios físicos y jurídicos de los predios censados que no están inscritos en las bases de datos catastrales; d) inconsistencias en la información catastral vigente; e) significativa brecha de los valores catastrales versus los comerciales de los predios, que se estima pueden estar en promedio en cerca de un 40% o menos frente a su valor comercial; y f) información poco o nada integrada e interoperable con otros sistemas de información locales. **17.** Que en suma, la situación descrita se traduce en unas bases de datos e información catastral que no refleja de manera completa, oportuna y confiable la realidad predial y la dinámica inmobiliaria y de mercado del municipio, con sus consecuentes efectos frente a las políticas públicas, la gestión pública y la innovación pública y privada, en dimensiones como la gestión del territorio, su adecuado ordenamiento, la planeación económica, social y ambiental, la regularización de la propiedad y el fortalecimiento fiscal, entre otras dimensiones. **18.** Que por lo anterior, es pertinente iniciar el ejercicio de la gestión catastral adelantando las actividades propias del proceso de actualización catastral durante 2020, incluidos los procedimientos del catastro multipropósito, estableciendo una importante línea base que permita en lo sucesivo mantener un catastro actualizado, de manera permanente, con información altamente interoperable, difundida y utilizada en los ámbitos público y privado. **19.** Que en ese sentido, ostentando el municipio de Soacha la calidad de gestor catastral habilitado, es procedente la contracción de un operador, en este caso público, que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2.2.5.11 del Decreto 1170 de 2015, el cual fue incorporado al ordenamiento jurídico a través del Decreto 1983 de 2019, con miras a garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público catastral, que redunde en una información catastral de base completa, oportuna y de calidad en perspectiva de poder satisfacer los múltiples propósitos anotados. **20.** Que con la suscripción del contrato interadministrativo se procura cubrir la necesidad de llevar a cabo las actividades operativas de la actualización catastral urbana en el municipio del Soacha durante 2020, lo cual contribuirá a lograr una mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones públicas asignadas, en especial las previstas en el artículo 311 de la Constitución Política, de prestación de servicios públicos, construcción de obras, ordenación del desarrollo territorial, promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y demás funciones asignadas por la Carta Política y la ley. **21.** Que para el cumplimiento de éste objetivo, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, cuenta con certificación de Registro del Proyecto de Inversión denominado **BMP2020257540108:** ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA; el cual contempla el programa Planeación para el Desarrollo; del que deriva el subprograma "Ciudad Ordenada y en crecimiento con integración regional, que apuntan a la meta denominada "Actualizar y mantener el 100% de los predios del municipio", tendiente a actualizar la información catastral del municipio, con lo que se pretende satisfacer la necesidad de actualizar en la vigencia 2020 la información catastral del área urbana municipal y la consecuente generación de insumos técnicos y operativos que se requieren para que como gestor Catastral del servicio público catastral Soacha pueda desplegar su accionar y trabajar en pro de la prestación continua y eficiente de este servicio para sus conciudadanos, con los beneficios sobre los niveles de información que son útiles para la toma de decisiones y demás asuntos a cargo que versen sobre la gestión territorial municipal, ya descrita en los presente estudios previos. **22.** Que para atender esta necesidad el Municipio dispone de un presupuesto de **NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.045.623.400) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** suma amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2641 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha. **23.** Que la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha, el día 15 de septiembre de 2.020, invito a **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM** a presentar propuesta técnico económica de servicios para el Desarrollo del objeto contractual. **24.** Que en virtud de lo anterior **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM** presentó propuesta técnico económica el día 17 de septiembre de 2.020, la cual es aceptada por el **MUNICIPIO** y hace parte integral del presente contrato. **25.** Que el objeto contractual, puede ser desarrollado por **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM** en virtud de un Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que es una Entidad del orden municipal, que cuenta con más del 50 % de capital público, aunado a que las actividades que contempla en su objeto social tienen relación directa con la prestación del servicio

público de Gestión Catastral, hoy día a cargo del Municipio. **26.** Que la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, por medio de Resolución N° [illegible] de fecha 17 de septiembre de 2020 justificó la presente contratación directa. **27.** Que en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en la siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tendrá por objeto. **OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista contrae las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Atender los requerimientos hechos por la supervisión y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del mismo. **6.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **7.** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **8.** Realizar la inscripción en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio. **9.** Constituir las garantías requeridas para la contratación y mantenerlas vigentes en cuanto amparos, vigencias y valores asegurados. **10.** Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **11.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Mantener confidencialidad y manejo adecuado de la Información derivada del Contrato, de conformidad con las indicaciones de la Supervisión. **14.** Presentar oportunamente los documentos de cobro como formatos, cuentas de cobro o factura, según el caso, de acuerdo a los lineamientos dispuestos por el municipio para la materia. **15.** Cumplir con toda la regulación ambiental vigente. **16.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta. **17.** Todas las demás obligaciones que son inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Atendiendo a la necesidad que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA pretende satisfacer a través de este contrato interadministrativo y el cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades: **a) Obligaciones a cargo del operador catastral en la ETAPA PREOPERATIVA. 1.** Realizar la actualización de la información geodésica del municipio de Soacha; incluye el diagnóstico, la propuesta de densificación y la materialización de los puntos de red. Lo anterior, acorde con la regulación vigente expedida por el IGAC. **2.** Suministrar los insumos cartográficos y actualizar la cartografía básica urbana del municipio con fines catastrales, atendiendo las especificaciones técnicas vigentes definidas por el IGAC. **3.** Programar y realizar con fines de pre-censo y usos complementarios de cara al barrido predial masivo, un ejercicio de Street view urbano, disponiendo una base de datos o plataforma para consulta permanente. **4.** Revisar y ajustar los documentos suministrados por el municipio como gestor, que contienen el diagnóstico de la información catastral y los aspectos técnicos sobre geografía y caracterización territorial; para el efecto, las fuentes que se empleen para el ajuste se deben documentar y referenciar para asegurar la trazabilidad. **5.** Revisar y ajustar, como parte integrante de los documentos referidos en la anterior obligación, el análisis y resultados del análisis de fuentes secundarias de información, a efecto de precisar y focalizar la dinámica inmobiliaria y, en perspectiva del plan de trabajo, delimitar las unidades de intervención, definir métodos de recolección de la información y su combinación, privilegiando el método indirecto y estableciendo los tiempos

de recolección de la información con la mayor eficiencia posible. Como resultado de la citada revisión y ajuste, se deben identificar los predios nuevos o con posibles cambios, bajo la siguiente clasificación: a) predios nuevos; b) predios con cambios físicos; c) predios con cambios jurídicos; d) predios con cambios de uso o destino económico; e) posibles posesiones; f) predios con régimen de propiedad horizontal y g) predios sin cambios o sin cambios aparentes. **6.** Preparar y presentar el plan de trabajo, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos: a) plan de intervención en el territorio con las respectivas unidades de intervención, privilegiando el método indirecto de recolección de información, sin perjuicio de los demás y su combinación; el plan operativo debe considerar la situación particular del municipio en materia de Covid-19, para que las medidas planteadas mitiguen cualquier riesgo en la materia; b) cronograma detallado de actividades; c) plan de gestión de la calidad; d) plan de gestión de riesgos; e) plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés, considerando, entre otros, el mapa de actores levantado por el municipio; f) plan de gestión de control de cambios; g) plan de gestión del recurso humano y h) plan de gestión de costos. **7.** Ejecutar, junto con el municipio en su rol de gestor catastral, la presentación formal de la apertura del proceso de actualización catastral urbana multipropósito, atendiendo al plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del plan de trabajo, para comunicar al interior de la Administración Municipal y a los actores estratégicos y comunitarios lo que se va a realizar. **8.** Ejecutar el nivel dos de socialización, de conformidad con el plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del plan de trabajo, para informar de modo más amplio y detallado a los líderes comunitarios de las áreas de intervención acerca de la operación catastral a realizar, atendiendo las inquietudes y sugerencias a que haya lugar. Si es del caso, el plan de trabajo deberá ajustarse como resultado de las socializaciones de primer y segundo nivel. **b) Obligaciones del operador catastral en la etapa operativa. 1.** Asegurar la ejecución de las actividades de socialización del nivel tres durante el reconocimiento predial, conforme con el plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del plan de trabajo presentado en la etapa preoperativa, para socializar el proceso de identificación predial y las condiciones ejecución frente a la comunidad de propietarios, poseedores y ocupantes. **2.** Realizar las labores operativas necesarias tendientes a obtener unas bases catastrales actualizadas, a partir de la identificación, incorporación o rectificación de los cambios o inconsistencias en la información catastral urbana del municipio; predios privados y púbicos como los fiscales, baldíos, patrimoniales y de uso público. **3.** Realizar los levantamientos prediales urbanos a partir de las unidades de intervención definidas, acorde con el marco normativo y la regulación vigente, expedida por el IGAC, privilegiando el método indirecto de recolección de información, independiente de los demás y su combinación. **4.** Realizar la revisión y captura de la información catastral de los predios urbanos acorde con el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL vigente, para las variables de los componentes físico, jurídico y económico, privilegiando el método indirecto de recolección de información, independiente de los demás y su combinación. **5.** Aplicar los resultados del ejercicio de Street view urbano de la etapa preoperativa para las labores propias de recolección de la información física y económica. **6.** Realizar en los predios bajo el régimen de propiedad horizontal mediante reconocimiento directo solo en los predios tipo (apartamentos, locales, oficinas, bodegas, depósitos y parqueaderos, entre otros). Las demás unidades se reconocerán mediante método indirecto. **7.** Evaluar y ejecutar la opción a elección para la implementación de tipologías constructivas para la recolección de la información de la construcción. **8.** Realizar la actualización de la información jurídica de los predios urbanos del municipio, en aras a establecer la realidad de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea propietario, poseedor u ocupante, con el predio; para esto, se deben realizar inicialmente los cruces entre las bases de datos catastrales existentes y la información de registro, así como la aplicación o combinación de cualquier método de recolección de información en el formulario predial para establecer la información de propietarios, poseedores, ocupantes y derechos. **9.** Acopiar las actas de colindancia en los casos que resulten, como resultado de las actividades de reconocimiento. **10.** Realizar el acopio o captura y procesamiento de ofertas del mercado inmobiliario durante el reconocimiento predial, independiente del método de captura de información o combinación que se emplee. **11.** Realizar la determinación del valor catastral de los predios urbanos con base en la información del componente físico, aplicando métodos de valoración masiva, salvo los casos documentados que requieran de avalúos puntuales especiales. **12.** Realizar, dependiendo del o los métodos seleccionados, algunas de las siguientes actividades: a) diseño muestral; b) estimación puntual o avalúos puntuales; c) definición o revisión de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; d) determinación de tipologías constructivas e).construcción de tablas de valores para construcciones; f) definición de modelos

econométricos; g) liquidación de avalúos, que puede ser la sumatoria de terreno y construcción o, en su defecto, avalúo catastral integral y h) determinación del avalúo catastral de los predios urbanos, conforme con el porcentaje respecto del valor comercial dispuesto por el municipio como gestor catastral.**13.** Prestar el soporte tecnológico para la ejecución del proyecto que garantice la entrega de las bases catastrales a la autoridad catastral nacional. **c) Obligaciones del operador catastral en la etapa post-operativa. 1.** Entregar las bases catastrales actualizadas en su versión final, con su información espacial y alfanumérica, con avalúos catastrales liquidados y NUPRE asignado a los predios, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, que incluyen el prefijo único asignado por el municipio por parte del IGAC y los sufijos de las posiciones 4 a 11 del código NUPRE. **2.** Entregar el proyecto de resolución de valores del proceso de actualización catastral para el área urbana. **3.** Entregar los proyectos de resolución que ordena el cierre del proceso de actualización catastral y establece el inicio del proceso de conservación del Municipio para el área urbana. **4.** Realizar la transferencia de conocimiento técnico y tecnológico para el equipo de trabajo del Municipio. **5.** Realizar con el municipio las labores de difusión de la información mediante la exposición pública de resultados, con acciones de comunicación a la comunidad de los resultados de la actualización catastral urbana multipropósito; para ello, debe generar las estadísticas catastrales respecto del total de predios levantados, relaciones jurídicas de tenencia, porcentajes de aumento o decremento de los avalúos de los predios, entre otros, en el marco del plan de comunicaciones y de gestión de grupo de interés aprobada por el Municipio.**6.** Entregar la identificación de los predios respecto de los cuales es procedente la actualización masiva de linderos y/o rectificación masiva de área por imprecisa determinación. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1**. El **MUNICIPIO** brindará al Operador Catastral, la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Operador Catastral. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLAUSULA QUINTA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas a saber: **a) Entregables ETAPA PREOPERATIVA. 1.** Información geodésica actualizada y materializada (monumentada) del municipio de Soacha. **2.** Información cartográfica urbana actualizada para la gestión catastral, incluidos los insumos cartográficos y los vectores básicos construcciones, hidrografía, vía, cerca, manzana y paramento. **3.** Base datos o plataforma con la disposición georreferenciada de información que permita realizar una visualización y medición igualmente georreferenciada. **4.** Documentos ajustados que constituyen el diagnóstico y documento técnico de geografía y caracterización territorial, incluido el ajuste del análisis de fuentes secundarias de información de identificación de la dinámica inmobiliaria. Incluye la relación de las fuentes utilizadas, su temporalidad y condiciones básicas. **5.** Reporte de predios nuevos y con probables cambios físicos, jurídicos y económicos y su localización geográfica. **6.** Plan de trabajo, con los siguientes apartados: a) plan de intervención en el territorio con las respectivas unidades de intervención y los métodos de recolección de la información; b) cronograma detallado de actividades; c) plan de gestión de la calidad; d) plan de gestión de riesgos; e) plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés; f) plan de gestión de control de cambios; g) plan de gestión del recurso humano y h) plan de gestión de costos. **7.** Evidencias de las actividades de socialización de primer y segundo nivel realizadas, y ajustes del plan de trabajo si a ello hubiere lugar. **b) Entregables en la ETAPA OPERATIVA. 1.** Evidencias de las actividades de socialización de tercer nivel realizadas. **2.** Bases catastrales actualizadas para los predios urbanos del municipio, acorde con las especificaciones referidas por el municipio en su rol de gestor catastral –en el modelo de aplicación LADM_COL, para su validación. **3.** Documentos asociados al modelo de levantamiento catastral, completos y organizados; entre estos están: a) metadatos de los objetos del modelo de levantamiento catastral LADM_COL; b) documentos de identificación; c) reportes y actas de colindancia; d) documentos que acrediten la relación de tenencia con el predio; e) base de datos o plataforma con los resultados del Street view; etc. **4.** Archivos con los elementos cartográficos vectoriales debidamente georreferenciados y archivos asociados de los levantamientos planimétricos. **5.** Reportes o evidencias con las ofertas del mercado inmobiliario. **6.** Avalúos puntuales. **7.** Documento con la descripción de los modelos econométricos y estadísticos utilizados, entre otros. **8.** Avalúos catastrales liquidados de acuerdo con la condición de los predios urbanos y la metodología definida. **9.** Documento [illegible] memoria técnica del proceso de actualización catastral urbana multipropósito. **10.** Reportes de los controles y

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2020.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ENTIDAD CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. **NIT.** 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

conformidad de calidad del proceso de actualización catastral en sus componentes físico, jurídico y económico, acorde con el plan de gestión de la calidad definido en el plan de trabajo. **c) Entregables en la ETAPA POSTOPERATIVA. 1.** Bases catastrales actualizadas en su versión final, con avalúos catastrales liquidados y NUPRE asignado a los predios. **2.** Reportes y constancias de la entrega de boletines y demás evidencias que permitan establecer que se realizó la socialización de cuarto nivel. **3.** Relación de los predios frente a los cuales es procedente la actualización masiva de linderos y/o la rectificación masiva de área ante registro. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** valor que tiene Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar y que resulta de la propuesta allegada por CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM, que es consecuente con el presupuesto estimado por el municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2641 del 28 de agosto de 2020, que contiene la siguiente información: presupuesto de la subcuenta de Inversión ORDINARIO – BALANCE: ACTUALIZACION CATASTRAL, Rubro: 0106- A1.17.8.-172 de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2020. **CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato contra productos recibidos a satisfacción por el Municipio Gestor Catastral así: **a)** Un primer pago, equivalente al doce por ciento (12 %) del valor total del contrato, una vez aprobado el Plan de trabajo presentado por el Operador Catastral, recibidos a satisfacción los productos derivados de la actualización de la red geodésica del municipio, de la actualización de la cartografía urbana con fines catastrales, incluidos los insumos cartográficos y de la base o plataforma de consulta de los resultados del ejercicio de Street view, previa certificación de cumplimiento de parte del Supervisor del Contrato y presentación de la respectiva factura. **b)** Un segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez confrontado el avance del 40 % de las actividades del reconocimiento o barrido predial y recibidos a satisfacción los consecuentes productos, previa certificación de cumplimiento de parte del Supervisor del Contrato y presentación de la respectiva factura. **c)** Un tercer pago, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, una vez confrontado el avance del 70 % de las actividades del reconocimiento o barrido predial y recibidos a satisfacción los consecuentes productos, previa certificación de cumplimiento de parte del Supervisor del Contrato y presentación de la respectiva factura. **d)** Un cuarto pago, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, una vez verificada la finalización de la etapa operativa y recibidos a satisfacción los productos consolidados de toda esa etapa, previa presentación de la respectiva factura y **e)** Un pago final, equivalente al dieciocho por ciento (18 %) restante, una vez recibidos a satisfacción los productos de la etapa post-operativa y suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva factura. **PARAGRAFO PRIMERO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLAUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y trece (13) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2020, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO. El plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, la solicitud de prórroga deberá realizarse por parte de la interesada con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles del vencimiento del contrato interadministrativo. **CLAUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del CONTRATO que se celebra, será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA UNDÉCIMA.-INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2020.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ENTIDAD CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. **NIT.** 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el CONTRATO a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y escrito por parte de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el Subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° **800.094.755-7,** para avalar el cumplimiento del negocio jurídico así:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.			X	X		20 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN El MUNICIPIO realizará el seguimiento al cumplimiento de los compromisos a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario(a) de Planeación y Ordenamiento Territorial, y tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 5. Verificar la realización del objeto del presente CONTRATO en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de los compromisos a cargo de las partes,

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1150 DE 2020.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ENTIDAD CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. **NIT.** 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.996´664.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Jurídica dentro de los tres días hábiles siguientes a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto 082 del 12 de marzo de 2.018 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Contrato, las partes podrán acudir la conciliación, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será objeto de liquidación y se aplicaran los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y para su ejecución de la suscrición del Acta de inicio por parte del Supervisor designado y el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -DOMICILIO.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha. Para constancia se firma en Soacha, el

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MARINA GALINDO CARO.
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

POR EL CONTRATISTA,

CATASTRO AVANZA S.A.S SEM.
NIT. 901.410.564 - 1
CITYLAN ANALYTICS S.A.S.
OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN.
Representante Legal.
C.C. 79.327.250 de Bogotá.

Proyectó: Leonardo Martínez Torres. – Profesional Universitario Contratista SPOT.
Revisó OAJ: Omaira Heredia–Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO N° 1385-1 DEL DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **LUZ MARINA GALINDO CARO;** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.171.343 de Bogotá D.C. quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 038 del 13 de enero de 2020, y Acta de Posesión N° 064 del 13 de enero de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 207 del 10 de Junio de 2015; quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO con NIT: 800.094.755-7 por una parte, y de la otra, **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM**; Sociedad comercial de economía mixta, identificada con Nit 901410564 -1, representada legalmente por **CITYLAND ANALYTICS S.A.S**; identificada con Nit N° 901.380.717-1, que a su vez es representada legalmente por el señor **ÓSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**; identificado con la cédula de ciudadanía número 79.327.250 de Bogotá, en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, teniendo como contenido las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tendrá por objeto EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el presente contrato, el Municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial pretende garantizar la realización de las actividades operativas de la actualización catastral rural en el municipio de Soacha durante 2021; lo que comprende la ejecución de las labores en las etapas pre-operativa, operativa y post-operativa y, el desarrollo de la actualización permanente urbana, a fin de incorporar las variaciones puntuales o masivas de los inmuebles en la base catastral, con vigencia 2022, de forma articulada con el proceso de conservación catastral que adelanta el municipio. **SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista contrae las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por la supervisión y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del mismo. **6.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 30 del 9 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **7.** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **8.** Realizar la inscripción en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio. **9.** Constituir las garantías requeridas para la contratación y mantenerlas vigentes en cuanto amparos, vigencias y valores asegurados. **10.** Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **11.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Mantener confidencialidad y manejo adecuado de la Información derivada del Contrato, de conformidad con las indicaciones de la Supervisión. **14.** Presentar oportunamente los documentos de cobro como formatos, cuentas de cobro o factura, según el caso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el municipio para la materia. **15.** Cumplir con toda la regulación ambiental vigente. **16.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que

1385 - 1

CONTRATO N° **DEL** **DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.**

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta. **17.** Articular con la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha - Cundinamarca las acciones operativas que conllevan la actualización permanente urbana y la actualización rural 2021, vigencia fiscal 2022 en sus etapas preoperativa, operativa y post-operativa con las del proceso de conservación catastral a cargo del municipio, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y garantizar una intervención coordinada en territorio. **18.** Todas las demás obligaciones que son inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Atendiendo a la necesidad que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA pretende satisfacer a través de este contrato interadministrativo y para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: **a) Obligaciones a cargo del operador catastral en la ETAPA PREOPERATIVA. 1.** Suministrar los insumos cartográficos y actualizar la cartografía básica rural del municipio con fines catastrales, atendiendo las especificaciones técnicas vigentes definidas por el IGAC. **2.** Elaborar el diagnóstico de la información catastral y los aspectos técnicos sobre geografía y caracterización territorial; para el efecto, las fuentes que se empleen para el ajuste se deben documentar y referenciar para asegurar la trazabilidad, para adelantar los procesos de actualización rural y permanente urbana. **3.** Realizar el análisis y presentar los resultados del análisis de fuentes secundarias de información, a efecto de precisar y focalizar la dinámica rural y el proceso de actualización permanente urbano. Como resultado se deben identificar los posibles predios nuevos o con potenciales cambios, bajo la siguiente clasificación: a) predios nuevos; b) predios con cambios físicos; c) predios con cambios jurídicos; d) predios con régimen de propiedad horizontal y e) predios sin cambios o sin cambios aparentes. **4.** Preparar y presentar el plan de trabajo para los procesos de actualización rural y permanente urbana, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos: a) plan de intervención en el territorio con las respectivas unidades de intervención, privilegiando el método indirecto de recolección de información, sin perjuicio de los demás y su combinación; el plan operativo debe considerar la situación particular del municipio en materia de Covid-19, para que las medidas planteadas mitiguen cualquier riesgo en la materia; b) cronograma detallado de actividades; c) plan de gestión de la calidad; d) plan de gestión de riesgos; e) plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés, considerando, entre otros, el mapa de actores levantado por el municipio. **5.** Ejecutar, junto con el municipio en su rol de gestor catastral, el primer nivel de socialización por el cual se efectué la presentación formal de la apertura del proceso de actualización catastral rural multipropósito y actualización permanente urbana, atendiendo al plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del plan de trabajo, para comunicar al interior de la Administración Municipal y a los actores estratégicos y comunitarios lo que se va a realizar. **6.** Ejecutar el nivel dos de socialización, de conformidad con el plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del plan de trabajo, para informar de modo más amplio y detallando a los líderes comunitarios las áreas de intervención urbanas y rurales, acerca de la operación catastral a realizar, atendiendo las inquietudes y sugerencias a que haya lugar. Si es del caso, el plan de trabajo deberá ajustarse como resultado de las socializaciones de primer y segundo nivel. **b) Obligaciones del operador catastral en la etapa operativa. 1.** Asegurar la ejecución de las actividades de socialización del nivel tres durante el reconocimiento predial rural y urbano, conforme con el plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés del plan de trabajo presentado en la etapa preoperativa, para socializar el proceso de identificación predial y las condiciones de ejecución frente a la comunidad de propietarios, poseedores y ocupantes. **2.** Realizar las labores operativas y los levantamientos prediales a partir de las unidades de intervención definidas, acorde con la regulación vigente, expedida por el IGAC, recolectando las variables de los componentes físico, jurídico y económico, e incorporando o rectificando los cambios o inconsistencias para predios privados y púbicos, así como fiscales, baldíos, patrimoniales y de uso público, privilegiando el método indirecto de recolección de información, independiente de los demás y su combinación. **3.** Realizar la actualización de la información jurídica de los predios urbanos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F56	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	DD	MM	AA
		23	12	2020

1385

CONTRATO N° DEL DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

y rurales del municipio, en aras de establecer la realidad de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho con el predio; para esto, se deben realizar inicialmente los cruces entre las bases de datos catastrales existentes y la información de registro, así como, la aplicación o combinación de cualquier método de recolección para establecer la información de propietarios, poseedores, ocupantes y derechos. **4.** Acopiar las actas de colindancia en los casos que resulten de las actividades de reconocimiento rural. **5.** Realizar el acopio o captura y procesamiento de ofertas del mercado inmobiliario durante el reconocimiento predial, independiente del método de captura de información o combinación que se emplee. **6.** Realizar, dependiendo del o los métodos de valoración seleccionados las siguientes actividades: a) diseño muestral; b) avalúos puntuales; c) zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; d) tipologías constructivas e) tablas de valores para construcciones; f) modelos econométricos; g) liquidación de avalúos, que puede ser la sumatoria de terreno y construcción o, en su defecto, avalúo catastral integral; h) avalúos especiales; i) proceso de sensibilidad. **c) Obligaciones del operador catastral en la etapa post-operativa. 1.** Consolidar la base catastral actualizada en su versión final, con su información espacial y alfanumérica, con avalúos catastrales liquidados conforme con el porcentaje respecto del valor comercial dispuesto por el municipio, de acuerdo con los lineamientos técnicos, definidos por el IGAC. **2.** Proyectar la resolución de valores de los procesos de actualización rural y permanente urbana. **3.** Realizar la identificación de los predios rurales sobre los cuales se debe hacer la actualización masiva de linderos y/o la rectificación masiva de área ante registro. **4.** Realizar la transferencia de conocimiento técnico y tecnológico para el equipo de trabajo del Municipio. **5.** Realizar con el municipio las labores de socialización de cuarto nivel mediante exposición pública, con acciones de comunicación a la comunidad de los resultados de la actualización catastral rural y actualización permanente urbana del municipio, para ello, debe generar las estadísticas catastrales respecto del total de predios levantados, relaciones jurídicas de tenencia, porcentajes de aumento o decremento de los avalúos de los predios, entre otros, en el marco del plan de comunicaciones y de gestión de grupo de interés aprobado por el Municipio. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1**. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado, incluida la articulación para el despliegue de las acciones operativas de la actualización permanente urbana y la actualización rural 2021, vigencia fiscal 2022, desde el inicio del contrato hasta su culminación de cara al proceso de conservación catastral que adelanta directamente el municipio, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y garantizar una intervención coordinada en territorio. **2.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. **3.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Operador Catastral. **4.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLAUSULA QUINTA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas a saber:

Proceso	Componente	Actividad
Actualización catastral rural de Soacha durante 2021, vigencia 2022	Datos Básicos	Suministro de insumos y cartografía básica con fines catastrales (acorde con los estándares definidos por el IGAC) Incluye insumos, de cartografía para el Área Rural), así:
		Ortofoto-mosaico 08cm, 4 bandas, formato TIFF y JP2 – DTM LiDAR con resolución 1m–Cartografía básica y catastral por restitución estructurada GDB con elementos escala 1:1000 (Área Rural con

CONTRATO N° 1385 DEL 4 DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Proceso	Componente		Actividad
			características urbanas 748 hectáreas
			Área Rural (15.219 hectáreas):– Imagen de Satélite 50cm, 4 bandas, formato TIFF y JP2 con rectificación a partir de modelo SRTM– Cartografía básica y catastral por digitalización estructuradaGDB con elementos escala 1:10000
			Área Rural (15.219 hectáreas):– Datos LiDAR con densidad de 4ppm2 escala 1:5000
			Plan de trabajo, con los siguientes apartados: a) plan de intervención en el territorio con las respectivas unidades de intervención y los métodos de recolección de la información; b) cronograma detallado de actividades; c plan de gestión de la calidad; d) plan de gestión de riesgos; e) plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés.
			Diagnóstico de caracterización territorial, incluido el ajuste del análisis de fuentes secundarias de información de identificación de la dinámica inmobiliaria.
			Reporte de predios nuevos y con probables cambios físicos y jurídicos junto con su localización geográfica
			Implementación estrategias de acción y reportes intermedios y final del nivel de socialización y participación ciudadana en el proceso
	Componente Físico	Predios rurales con características de urbano - PH-	Levantamiento predial rural con características urbanas predios PH (Combinación de métodos: directo, indirecto, declarativo y colaborativo)
		Predios Rurales	Levantamiento predial predios rurales
			Relación de los predios rurales frente a los cuales es procedente la actualización masiva de linderos y/o la rectificación masiva de área ante registro
Actualización permanente Urbana	Componente Económico		Definición del o los métodos y metodologías a aplicar y su justificación
			Valoración por zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, del área rural.
			Implementación de plan de calidad según método, tipología de predio y área urbana y rural.

CONTRATO N° 1385 DEL DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Proceso	Componente	Actividad
		Estimación del valor terreno, construcción y valor total.
	Mecanismos de observación continua de la dinámica inmobiliaria e incorporación de las variaciones en la base catastral	Valoración por zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, área urbana, cuando proceda en el marco de la actualización permanente.
		Identificación e incorporación de variaciones puntuales a nivel predio en la base catastral
		Identificación e incorporación de variaciones masivas (incluye valuación basada en modelos econométricos y/o geoestadísticos)

a). Entregables ETAPA PREOPERATIVA. 1. Información cartográfica rural actualizada para la gestión catastral, incluidos los insumos cartográficos y los vectores básicos construcciones, hidrografía, vía, cerca, manzana y paramento. **2.** Documento diagnóstico y documento técnico de caracterización territorial, incluido el ajuste del análisis de fuentes secundarias de información de identificación de la dinámica inmobiliaria. Incluye la relación de las fuentes utilizadas, su temporalidad y condiciones básicas. **3.** Reporte de predios nuevos y con probables cambios físicos y jurídicos junto con su localización geográfica. **4.** Plan de trabajo, con los siguientes apartados: a) plan de intervención en el territorio con las respectivas unidades de intervención y los métodos de recolección de la información; b) cronograma detallado de actividades; c) plan de gestión de la calidad; d) plan de gestión de riesgos; e) plan de comunicaciones y de gestión de grupos de interés. **5.** Evidencias de las actividades de socialización de primer nivel realizadas. **6.** Evidencias de las actividades de socialización de segundo nivel realizadas, y ajustes del plan de trabajo si a ello hubiere lugar. **b). Entregables en la ETAPA OPERATIVA. 1.** Evidencias de las actividades de socialización de tercer nivel realizadas. **2.** Bases catastrales actualizadas para los predios rurales y urbanos del municipio, acorde con la regulación vigente, expedida por el IGAC –en el modelo de aplicación LADM_COL, para su validación. **3.** Bases de datos con la información jurídica actualizada. **4.** Actas de colindancia junto con los respectivos soportes. (planos, informe técnico-jurídico, etc). **5.** Reportes o evidencias con las ofertas del mercado inmobiliario capturadas y depuradas. **6.** Documento técnico que contenga: diseño muestral; avalúos puntuales; zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; tipologías constructivas; tablas de valores para construcciones; modelos econométricos; liquidación de avalúos, que puede ser la sumatoria de terreno y construcción o, en su defecto, avalúo catastral integral; avalúos especiales; reportes del proceso de sensibilidad, con sus respectivos planos, soportes, actas de comité, memorias del proceso y descripciones de métodos utilizados. **c). Entregables en la ETAPA POSTOPERATIVA. 1.** Base catastral actualizada en su versión final, con avalúos catastrales liquidados, con los reportes de conformidad de calidad del proceso de actualización catastral rural y actualización permanente urbana, acorde con el plan de gestión de la calidad definido en el plan de trabajo y documento con la memoria técnica del proceso de actualización catastral rural multipropósito y actualización permanente urbana. **2.** Proyecto de resolución con la determinación de valores del proceso de actualización catastral para el área rural, así como para la actualización permanente urbana. **3.** Relación de los predios rurales frente a los cuales es procedente la actualización masiva de linderos y/o la rectificación masiva de área ante registro. **4.** Evidencias de los procesos y jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento. **5.** Evidencias que permitan establecer que se realizó la socialización de cuarto nivel. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** valor que tiene Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar y que resulta de la propuesta allegada por CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM, que es consecuente con el presupuesto estimado por el municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de

CONTRATO Nº 385 **DEL** **DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.**

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934'999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Disponibilidad Presupuestal Nº 1654 del 23 de marzo de 2021, que contiene la siguiente información: presupuesto de la subcuenta de Inversión – Fortalecimiento Institucional, ORDINARIO, código: 0106 – A.17.8. – 17; ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, Recurso Propio – Libre Destinación de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2021. **CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato contra productos recibidos a satisfacción por el Municipio Gestor Catastral así: **a) Un primer pago**, equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, una vez aprobado el Plan de trabajo presentado por el Operador Catastral, recibidos a satisfacción los productos derivados de la información cartográfica rural actualizada para la gestión catastral, previa certificación de cumplimiento de parte del Supervisor del Contrato y presentación de la respectiva factura. **b) Un segundo pago**, equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, una vez confrontado el avance del 40 % de las actividades del reconocimiento o barrido predial y recibidos a satisfacción los consecuentes productos, previa certificación de cumplimiento de parte del Supervisor del Contrato y presentación de la respectiva factura. **c) Un tercer pago**, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez confrontado el avance del 80 % de las actividades del reconocimiento o barrido predial y recibidos a satisfacción los consecuentes productos, previa certificación de cumplimiento de parte del Supervisor del Contrato y presentación de la respectiva factura. **d) Un cuarto pago**, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez verificada la finalización de la etapa operativa y recibidos a satisfacción los productos consolidados de toda esa etapa, previa presentación de la respectiva factura y **e) Un pago final,** por el diez por ciento (10 %) restante el valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción los productos de la etapa post-operativa y suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva factura. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLAUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses veintiún (21) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2021, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO. El plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, la solicitud de prórroga deberá realizarse por parte de la interesada con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles del vencimiento del contrato interadministrativo. **CLAUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del CONTRATO que se celebra, será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA UNDÉCIMA.-INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el CONTRATO a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y escrito por parte de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el Subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será

CONTRATO N° **DEL** **DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.**

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° **800.094.755-7,** para avalar el cumplimiento del negocio jurídico así:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.			X	X		20 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN El MUNICIPIO realizará el seguimiento al cumplimiento de los compromisos a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario(a) de Planeación y Ordenamiento Territorial, y tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Conocer y dar al manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio previo, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC). **5.** Para la firma del Acta de inicio y/o minuta del contrato, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones

CONTRATO N° **DEL** **DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.**

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto 082 del 12 de marzo de 2.018 y

CONTRATO N° 1385 - 4 DEL DE MAYO DE 2021, INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PROPIAS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA RURAL Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM. NIT N°. 901.410.564 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($8.934´999.579.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Contrato, las partes podrán acudir la conciliación, arreglo directo o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será objeto de liquidación y se aplicaran los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y para su ejecución de la constitución y aprobación de la garantía de Cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la suscrición del Acta de inicio por parte del Supervisor designado y el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -DOMICILIO.-** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha. Para constancia se firma en Soacha, el

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 9 DE MARZO DE 2023.

CONTRATO N°	1472 DEL 9 DE MARZO DE 2023
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TECNICAS, OPERATIVAS Y DE SOLUCION TECNOLOGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL contrato INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021
CONTRATISTA	CATASTRO AVANZA S.A.S SEM
NIT	901.410.564-1
REPRESENTANTE LEGAL	CITY LAND ANALYTICS SAS;
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nit Nº 901.380.717-1, representada legalmente por el señor CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	14 DE MARZO DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	13 DE MAYO DE 2023.
PRÓRROGA 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023
SUPERVISOR DESIGNADO	JONATHAN FABIAN ROCHA DUQUE; director técnico, Código 009, Grado 01. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Entre los suscritos a saber **KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO**; identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.699.231 de Soacha quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 64 del 05 de mayo de 2022, y Acta de Posesión N° 13 del 06 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con Nit 800.094.755-7, quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad comercial **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** empresa de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar Adición N° 1 al contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las consideraciones: **1.** Que el Contrato Interadministrativo No. 1472 de 2023 fue suscrito con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del 14 de marzo de 2023, fecha de la suscripción del acta de inicio y por un valor correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401´030.010.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. **2.** Que el día 10 de mayo de 2023 las partes suscribieron prórroga N° 1 al contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, ampliando así el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario, esto derivó en que la nueva fecha estimada de terminación del contrato será el día 13 de junio de 2023. **3.** Que realizada una vez celebrada la prórroga al contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023 la ejecución del contrato mostró los siguientes resultados: El Operador catastral ha desplegado las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica relacionadas con los procesos de conservación y difusión catastral, ha gestionado el proceso de conservación catastral mediante la atención al usuario y la realización de actividades técnico-operativas adecuadas para cada tipo de solicitud o trámite. Se ha brindado atención a través de un espacio donde los ciudadanos pueden obtener información, presentar solicitudes, trámites o quejas, y resolver dudas relacionadas con los servicios. Hasta ahora, se han atendido 591 usuarios. Se han implementado medidas para atender las dudas de los usuarios sobre el incremento en el impuesto predial unificado (IPU) debido a la actualización catastral rural en el Municipio de Tenjo. Se ha brindado atención personalizada en la oficina a un total de 322 usuarios, de los cuales solo 87 han presentado solicitudes o trámites. Además, se ha brindado acompañamiento en cuatro espacios solicitados por la administración municipal para aclarar dudas sobre la actualización catastral rural y el aumento en el IPU. En cuanto a los trámites recibidos, hasta la fecha se han radicado 632 en total. Estos trámites se pueden clasificar en cuatro etapas del proceso de conservación catastral: **Actividades operativas:** Se encuentran en esta etapa 168 trámites (27% del total), que incluyen revisión de

documentación, diagnóstico, visitas técnicas, ediciones en la base geográfica y/o cálculos económicos, así como el control de calidad interno. **Control de calidad:** Actualmente, hay 91 trámites (14% del total) en esta etapa, donde se asegura que las solicitudes cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas antes de cerrar el trámite. **Notificación:** En esta etapa se encuentran 30 trámites (5% del total), en los cuales se realiza la notificación de acuerdo con la normatividad vigente. **Respuesta y/o cierre de trámite:** El operador catastral ha gestionado la mayoría de los trámites, finalizando un total de 343 (54% del total) mediante la emisión de resoluciones o respuestas oficiales que cumplen con la normativa aplicable. Aún queda pendiente el trámite del 46% restante, lo cual corresponde a la dinámica de recepción continua de solicitudes y los cambios que se producen en la información de los bienes inmuebles del municipio. En cuanto a la difusión catastral, se puede indicar que se han llevado a cabo diversas actividades para su implementación, las cuales se centran en la disponibilidad de información a través de un sitio web que integre la totalidad de los módulos y flujos de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y el Observatorio de Información Catastral (OIC). Actividades que aún se encuentran en proceso. **4.** Que, Para justificar la adición al valor del contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, es preciso contextualizar que el alcance del objeto de este negocio jurídico comprende obligaciones de tracto sucesivo, es decir, que periódicamente se generan obligaciones recíprocas para las partes; para el contratista la prestación consistente el realizar las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que se requieren para prestar el servicio de gestión catastral en el municipio de Tenjo y para el contratante, la consistente en pagar el precio acordado por dichas labores. En ese entendido el pasado 10 de mayo de 2023 se realizó prórroga al contrato por el término de 30 días calendario, sin generar la respectiva adición, situación que tiene justificación en que el Gestor catastral opera en gran parte con la capacidad financiera que le ofrece contar con el operador catastral, en tanto los recursos derivados del pago que hace Tenjo por la gestión son incorporados al presupuesto y pueden disponerse con el respectivo certificado. Es decir, el Gestor Catastral recibe pagos solamente cuando ha prestado efectivamente los servicios, lo que generó, en el caso particular, que solamente a la fecha se pueda realizar la correspondiente adición al contrato, con lo que podrá hacerse el pago de las actividades ejecutadas en los 30 días prorrogados. **5.** Que el sustento normativo que viabiliza la presente solicitud de recomendación se encuentra en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: *(…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)*. **6.** Que, de conformidad con el presupuesto oficial que soportó los estudios y documentos previos del Contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, el valor de los servicios de operación para la gestión catastral en Tenjo en los treinta (30) días finales de ejecución de ese negocio jurídico se estiman en la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($103´271.528.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, valor que incluye toda la carga impositiva, así como los costos y gastos asociados a la adecuada ejecución del contrato. **7.** Que una vez realizados los trámites administrativos de incorporar los recursos provenientes de los pagos del Municipio de Tenjo al Gestor Catastral Municipio de Soacha, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5204 del 13 de junio de 2023 que tiene como imputación presupuestal el rubro Gastos – Inversión; CATASTRO; 0106-2.3.04.06.003.167.2.3.2.02.02.009.91119-31.2, descripción "otros servicios de la administración pública, recurso propio – Destinación específica. **8.** Que dentro de la forma de pago del contrato interadministrativo N° 1472 de 2023 se estableció lo siguiente: "*El MUNICIPIO pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor del presente contrato por medio de tres (3) desembolsos así:* ***a)*** *Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato a la terminación del mes de marzo de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales,* ***b)*** *Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato a la finalización del mes de abril de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales y* ***c)*** *Un desembolso final correspondiente al restante treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato a la liquidación del mismo, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución final, certificado de cumplimiento del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio*." Sin embargo dadas las condiciones actuales de ejecución financiera, cobros y adición, implica ajustar la forma de pago a un solo pago a la terminación del contrato. **9.** Que la situación de carácter financiero anteriormente descrita representa una circunstancia excepcional que ha demandado adicional el valor del contrato y ha sido socializada, discutida y aprobada en sede de Comité Asesor de Contratación lo que ha quedado consignado en el acta de la sesión 25 extraordinaria del día 13 de junio de 2023. **10.** Que, en virtud de lo anterior, la presente modificación al contrato Interadministrativo N° 1472 del 9 de marzo de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO.** Adiciónese el valor del contrato

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

interadministrativo N° 1472 del 9 de marzo de 2023 en la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($103´271.528.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, valor que incluye toda la carga impositiva, así como los costos y gastos asociados a la adecuada ejecución del contrato, quedando así el valor total del contrato en la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($504´301.538.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La imputación presupuestal de la adición al contrato 1472 de 2023 resuelta en el artículo anterior, se respalda con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 5204 del 13 de junio de 2023 que contiene la imputación presupuestal mencionada en la parte considerativa del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** Modifíquese la cláusula quinta del contrato interadministrativo N° 1472 de 2023, la que quedará en los siguientes términos: **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato por medio de un (1) desembolso, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución final validado por el Supervisor designado, certificado de cumplimiento total del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA CUARTA: – GARANTÍAS.** El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación el anexo de la garantía de cumplimiento que respalda actualmente al contrato para efectos de su aprobación, en el que se evidencia la ampliación de la garantía de conformidad con la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la expedición y aprobación del anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INMUTABILIDAD:** Los aspectos y condiciones del contrato interadministrativo 1472 del 9 de marzo de 2023 que no han sido mencionados en el presente documento continúan incólumes. **CLÁUSULA QUINTA. - CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN.** Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el Contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, B. Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 5204 del 13 de junio de 2023. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACION**. La presente modificación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en Soacha Cundinamarca a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

Proyecto: Leonardo Martínez- Profesional Especializado Contratista SPOT.
Revisó. Gerson Hurtado Rodríguez. - Profesional Especializado Contratista SPOT.

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **LUZ MARINA GALINDO CARO**; identificada con la cedula de ciudadanía número 52.171343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 038 del 13 de enero de 2020, y Acta de Posesión N° 064 del 13 de enero de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 207 del 10 de Junio de 2015; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con Nit 800.094.755-7, por una parte; y por la otra, la **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** sociedad de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, representada legalmente por el señor **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.327.250 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Contrato consiste en la PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OJETO**: Con la suscripción del contrato interadministrativo se procura la puesta en marcha del observatorio inmobiliario del municipio de Soacha, como parte del proceso de generación y robustecimiento de las fuentes secundarias de información y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre disposición de información, en procura de la implementación gradual de los procedimientos con enfoque multipropósito y con ello llevar a cabo el desarrollo del proceso de difusión de información catastral. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual: **1. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:** Recolectar información e implementación la base de datos de la información del observatorio inmobiliario. Debe comprender. **a.** Identificar los actores, fuentes primarías y secundarias de información de precios, oferta y demanda de compraventas y arriendos. **b.** Definir los mecanismos y protocolos con los actores identificados, que garanticen el acceso y actualización periódica y permanente de la información y realizar el estudio jurídico para el uso y disposición de datos de terceros en el portal del observatorio inmobiliario del municipio. **c.** Recolectar y recopilar mediante técnicas automatizadas que garanticen la actualización de los datos, información de los precios, oferta y demanda del mercado inmobiliario, características físicas y económicas de los predios para los componentes de compraventa y arriendos a partir de las fuentes primarías y secundarías de información. **d.** Cargar los datos asociados a la información de la dinámica inmobiliaria. **2. CONFIGURACIÓN**: Implementar indicadores precio de oferta y demanda del observatorio inmobiliario. Comprende: **a.** Diseñar y generar indicadores para dinámica de precios, oferta y demanda para compraventas y arriendos. **b.** Realizar la transferencia de conocimiento con el fin de generar capacidades técnicas para el observatorio inmobiliario. **3. IMPLENENTACIÓN**: Configurar e implementar las herramientas del sistema para el eje de precios, oferta y demanda del observatorio inmobiliario: **a.** Configurar e implementar una aplicación móvil que permita realizar campañas de recolección en campo de datos de características y criterios de interés para la información

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

de la dinámica urbana del municipio. **b.** Configurar la infraestructura de software requerido para el funcionamiento del sistema del observatorio inmobiliario. **c.** Configurar y parametrizar las herramientas para los procesos de recolección, actualización, procesamiento, análisis y modelamientos de datos para dinámica de precios, oferta y demanda del mercado inmobiliario. **d.** Configurar tableros de control para la consulta de estadísticas y tendencias espaciales relacionadas a los precios, oferta y demanda del mercado inmobiliario para los componentes de compraventa y arriendos. **e.** Implementar un portal web moderno, atractivo, dinámico, intuitivo, relevante, adaptable y administrable a través de un gestor de contenidos, con una estructura funcional operativa que esté de acuerdo con las tendencias, diseños y nuevas funcionalidades para estadísticas y contenidos dinámicos, amigable para todos los usuarios, que sea compatible y ajustable automáticamente para ser visto desde dispositivos móviles. **f.** Implementar los módulos de la dinámica de precios, oferta y demanda para compraventas y arriendos en el portal WEB. **g.** Realizar capacitaciones a los usuarios para el uso y funcionamiento de cada uno de los módulos del sistema del observatorio inmobiliario. **h.** Realizar la validación de la configuración y la funcionalidad de los módulos del sistema. **i.** Generar los manuales, infografías y material audiovisual para las funcionalidades de los módulos del sistema. **4. APOYO TECNICO:** Consiste en el apoyo profesional para todas las etapas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual. **a.** Brindar los servicios de apoyo para técnico y profesional para la captura, depuración y análisis de la información del observatorio inmobiliario. **5.** El contratista tendrá a cargo todas aquellas obligaciones inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3625 de 2021, del presupuesto de la subcuenta de Inversión – Fortalecimiento Institucional, Rubro: ORDINARIO; 0106-A.17.8.-17, Descripción: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, Recurso Propio – Libre Destinación, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2.021, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo al avance de ejecución debidamente certificado por el supervisor designado, mediante mensualidades vencidas, previa expedición de la respectiva factura, certificación expedida por el Representante legal o revisor Fiscal, si es el caso, del cumplimiento con el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y entrega del formato Único de Pago adoptado por la entidad. El último desembolso estará condicionado al recibo a satisfacción del objeto contractual, certificado por el Supervisor designado y a la suscripción del Acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos de cobro. **PARÁGRAFO**

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013: **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y siete (7) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o por el Funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor y tendrá a cargo las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través del (la) Director(a) de Gestión Bioambiental y Asistencia Técnica

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Agropecuaria o por el funcionario que para el efecto determine el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, y tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Conocer y dar al manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio precio, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que

CONTRATO N° DEL INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° 800.094.755-7, para garantizar el cumplimiento del negocio jurídico así:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.			X	X		10 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

CONTRATO N° **DEL** **INTERADMINISTRATIVO**

OBJETO: PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FINES CATASTRALES.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. NIT. 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR: MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.034´807.375.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3228 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **GISSELLE ANGÉLICA CIFUENTES RAMÍREZ**; identificada con la cédula de ciudadanía número 35.523.419 de Facatativá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 0174 del 23 de junio de 2023, y Acta de Posesión N° 0429 del 23 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con Nit 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad comercial **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** empresa de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Contrato consiste en la CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **ALCANCE DEL OJETO**: Con la presente contratación, el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y en su calidad de Gestor Catastral, pretende contar con los servicios del operador catastral que realice las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de conservación catastral con enfoque multipropósito en lo que tiene que ver con su jurisdicción, de conformidad con la ley y la reglamentación vigente durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de junio al 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual: **1.** Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normatividad vigente atendiendo de oficio o a solicitud de parte, los trámites y mutaciones catastrales. **2.** Brindar atención a los usuarios en forma continua y eficiente garantizando los recursos tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral. **3.** Garantizar la disposición del personal profesional y técnico idóneo y calificado para la adecuada ejecución de las labores contratadas y de acuerdo con el alcance del contrato. **4.** Contar con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para adelantar la actividad contratada. **5.** Realizar y entregar de manera oportuna y dentro de los términos de ley al gestor catastral la proyección de las mutaciones y trámites catastrales que atiendan, con las modificaciones alfanuméricas y graficas correspondientes para su revisión y aprobación. **6.** Entregar oportunamente al municipio los reportes de información catastral conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades. **7.** Suministrar al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: i) Expediente conformado por cada uno de los trámites, ii) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. iii) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico. **8.** Rendir con oportunidad los informes que le sean solicitados por la administración municipal y entes de control. **9.** Dar respuesta a las solicitudes. Derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios, entidades o entes de control o vigilancia de manera oportuna en los términos de ley. **10.** Generar los productos y servicios catastrales determinados en el acto administrativo proferido por el gestor catastral. **11.** Disponer la infraestructura tecnológica de hardware para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral brindando soporte permanente. **12.** Mantener activos los servicios de mesa de ayuda para

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3228 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

atender las incidencias que se presenten en desarrollo de la gestión catastral. **13.** Prestar servicio de mejoras a la funcionalidad de la solución de software mediante bolsa de 75 horas. **14.** Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la adecuada prestación del servicio de operación Catastral y el cumplimiento integral del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700`000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**,** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4689 del 25 de mayo de 2023, del presupuesto de la subcuenta de Gastos - Inversión, rubro SGP GENERAL LIBRE INVERSIÓN - BALANCE; 0106-2.3.04.06.003.167.2.3.2.02.02.009.91119-151, con descripción: "Otros servicios de la administración pública n.c.p", el cual será pagadero con el presupuesto del año 2.023, expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso a la terminación del mes de julio de 2023 correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, **b)** Cinco (5) desembolsos sucesivos cada uno correspondiente al dieciséis por ciento (16 %) del valor total del contrato, uno por cada mes de servicios efectivamente prestados entre agosto y diciembre de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último desembolso estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución avalado por el Supervisor del contrato mediante certificación de cumplimiento total del objeto contractual y a la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3228 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **10.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **18.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3228 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o por el Funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor y tendrá a cargo las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través del (la) Director(a) de Gestión Bioambiental y Asistencia Técnica Agropecuaria o por el funcionario que para el efecto determine el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, y tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Conocer y dar al manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio precio, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3228 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3228 DEL 22 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° 800.094.755-7, para garantizar el cumplimiento del negocio jurídico así:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más,
Calidad del Servicio.			X	X		10 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE INEGRAN EL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos que le dieron origen, así como la propuesta de servicios del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber **GISSELLE ANGÉLICA CIFUENTES RAMÍREZ**; identificada con la cédula de ciudadanía número 35.523.419 de Facatativá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 0174 del 23 de junio de 2023, y Acta de Posesión N° 0429 del 23 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con Nit 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** sociedad de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del Contrato consiste en CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **ALCANCE DEL OJETO**: Con la presente contratación, el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y en su calidad de Gestor Catastral, pretende contar con los servicios del operador catastral que realice las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de Gestión Catastral en el Municipio de Tenjo, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Contrato Interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021 para la vigencia 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá a cargo las siguientes obligaciones específicas, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual: **1.** Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normatividad vigente atendiendo de oficio o a solicitud de parte, los trámites y mutaciones catastrales. **2.** Brindar atención a los usuarios en forma continua y eficiente garantizando los recursos tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral. **3.** Garantizar la disposición del personal profesional y técnico idóneo y calificado para la adecuada ejecución de las labores contratadas y de acuerdo con el alcance del contrato. **4.** Contar con los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para adelantar la actividad contratada. **5.** Realizar y entregar de manera oportuna y dentro de los términos de ley al gestor catastral la proyección de las mutaciones y trámites catastrales que atiendan, con las modificaciones alfanuméricas y graficas correspondientes para su revisión y aprobación. **6.** Entregar oportunamente al municipio los reportes de información catastral conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades. **7.** Suministrar al municipio los siguientes productos resultado del proceso de conservación catastral: i) Expediente conformado por cada uno de los trámites, ii) Actos administrativos, comunicaciones y notificaciones emitidos para la atención de los trámites. iii) Base de datos catastral gráfica y alfanumérica conservada en su aspecto físico, jurídico y económico. **8.** Rendir con oportunidad los informes que le sean solicitados por la administración municipal y entes de control. **9.** Dar respuesta a las solicitudes. Derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios, entidades o entes de control o vigilancia de manera oportuna en los términos de ley. **10.** Generar los productos y servicios catastrales determinados en el acto administrativo proferido por el gestor catastral. **11.** Disponer la infraestructura tecnológica de hardware para el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

almacenamiento y procesamiento de la información catastral brindando soporte permanente. **12.** Mantener activos los servicios de mesa de ayuda para atender las incidencias que se presenten en desarrollo de la gestión catastral. **13.** Prestar servicio de mejoras a la funcionalidad de la solución de software mediante bolsa de 75 horas. **14.** Prestar los servicios de infraestructura en la nube para el Observatorio Inmobiliario Catastral-OIC, según la propuesta presentada. **15.** Llevar a cabo la implementación del Observatorio Inmobiliario Catastral-OIC y la Infraestructura de Datos espaciales IDE. **16.** Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la adecuada prestación del servicio de operación Catastral y el cumplimiento integral del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5203 del 13 de junio de 2023, del presupuesto de la subcuenta de Gastos - Inversión, rubro CATASTRO; 0106-2.3.04.06.003.167.2.3.2.02.02.009.91119-31.2, con descripción: “Otros servicios de la administración pública n.c.p”, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2.023, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso a la terminación del mes de julio de 2023 correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, **b)** Cinco (5) desembolsos sucesivos cada uno correspondiente al dieciséis por ciento (16 %) del valor total del contrato, uno por cada mes de servicios efectivamente prestados entre agosto y diciembre de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último desembolso estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución avalado por el Supervisor del contrato mediante certificación de cumplimiento total del objeto contractual y a la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor designado por la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.**. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **11.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **12.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **13.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **14.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **15.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **16.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **17.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **18.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos que dieron origen al presente contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Director de Gestión Catastral o por el Funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor y tendrá a cargo las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Conocer el manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio precio, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos,

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021.
CONTRATISTA: CATASTRO AVANZA S.A.S SEM. **NIT.** 901.410.564-1.
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722´900.692.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5; y atendiendo a la naturaleza del Contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio considera necesario exigir la constitución de las siguientes garantías en favor del Municipio de Soacha con Nit N° 800.094.755-7, para garantizar el cumplimiento del negocio jurídico así:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10 % del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más,
Calidad del Servicio.			X	X		10 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		x		x		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE INEGRAN EL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos que le dieron origen, así como la propuesta de servicios del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO No:	487	Fecha:	31 de Diciembre de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA		
NIT:	830.021.022-3		
CONTRATISTA:	UT CATASTRO CUNDINAMARCA REP. LEGAL OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZON		
IDENTIFICACION:	901.552.483-0 - C.C.79.327.250		
NATURALEZA:	PRESTACION DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE CONTRATACION:	INVITACION PUBLICA		
OBJETO:	"REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE: CHAGUANI, NIMAIMA, QUEBRADANEGRA, NOCAIMA, SUTATAUSA, SUPATA, VERGARA, TAUSA, VILLETA, GUADUAS Y VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE Y EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE: NEMOCON, ARBELAEAZ Y FOMEQUE, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-ACC-CONINT-054-2021 SUSCRITO CON LA AGENCIA CATASTRAL"		

Entre los suscritos, Doctora **OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR**, mayor identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.759.024 expedida en Bogotá D.C.., quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996 y Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020, en su calidad de Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento Departamental No. 0068 de Enero 13 de 2020 y Acta de Posesión No. 00047 de Enero 14 de 2020, debidamente facultada por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **LA INMOBILIARIA** y por otra la unión temporal **UT CATASTRO CUNDINAMARCA**, identificada con Nit. No, **901.552.483-0** como representante legal el señor **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZON,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.327.250 expedida en Bogotá D.,C., quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

a). Que la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca** es una Empresa Industrial y Comercial del Que la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No. 00679 de Marzo 29 de 1996 y reformada mediante Decreto Ordenanzal No.433 del 25 de septiembre de 2020; con el objeto de desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la administración de bienes inmuebles públicos y privados, la administración e inmuebles al régimen de propiedad horizontal y la contratación de los servicios inherentes a ello, tales como mantenimiento, servicio de aseo y vigilancia, consultoría, estudios, diseños, gerenciamiento y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría, proyectos de infraestructura y servicios tecnológicos, gestión documental; proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte y todas sus conexas.**b)** Que en este sentido, dada la naturaleza de la Empresa, el régimen jurídico aplicable es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se encuentran en competencia con el sector público y/o privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual Interno de Contratación previsto en la Resolución 130 de 2021.**c). MARCO LEGAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL-** De acuerdo con el CONPES 3958 de 2019, con corte al 01 de enero de 2019, el 66,00 % del territorio nacional colombiano tenía información catastral desactualizada, el 28,32 % no contaba con formación catastral y solo el 5,68 % del territorio nacional tenía información actualizada, proceso que se refleja en el mismo sentido en el Departamento de Cundinamarca. Frente a esta situación el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 Cundinamarca, ¡Región que progresa!, define como estrategia del programa Gestión pública inteligente "Alianzas estratégicas con las corporaciones autónomas regionales, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las empresas de servicios públicos y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para avanzar en los procesos de actualización de la información catastral de Cundinamarca, como insumo fundamental para el fortalecimiento de las entidades territoriales". Para esto, el mismo plan establece que el Departamento cofinanciará a los municipios para que logren la actualización catastral y la implementación de una estrategia de gestión catastral del orden departamental, que aporte en el aumento del porcentaje de los municipios con índice de desempeño fiscal mayor a 65%, trazando una meta del 100% al final del 2024.

Ítem	Nombre
Plan	Cundinamarca, ¡Región que progresa! 2020 – 2024
Línea Estratégica	Línea estratégica + Gobernanza
Programa	Generación de información geográfica de territorio nacional
Subprograma	Planificación y estadística.
Meta de Bienestar	Aumentar el porcentaje de municipios con índice de desempeño fiscal mayor a 60%
Meta de Producto 1	Realizar la actualización catastral en 25 municipios del departamento de Cundinamarca.
Meta de Producto 2	Realizar 30.000 trámites de conservación catastral en el departamento de Cundinamarca

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

d). Además, la Ordenanza 059, expedida el 24 de junio de 2021, *"Por medio del cual se modifica el Plan de Desarrollo Departamental ¡Cundinamarca Región que Progresa!, dentro de la cual se incorporaron al programa denominado "Generación de la Información Geográfica del territorio Nacional"* las metas 452 y 453, a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca la meta de producto No. 452 tiene como objeto realizar la actualización catastral de 25 Municipios de Cundinamarca. En cuanto a las competencias para la ejecución del catastro multipropósito, la Ley 1955 de 2019, *"por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en su artículo 79 establece que *la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, por lo que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.* **e).**De acuerdo con el Decreto 1983 de 2019, los gestores catastrales podrán prestar el servicio público de gestión catastral de forma directa o mediante la contratación de un operador catastral, quien estará a cargo de realizar las actividades operativas que sirvan de insumo para adelantar los procesos de la gestión catastral (formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral), así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. El mismo decreto establece que los operadores catastrales que sean contratados por los gestores deben cumplir con los requisitos de idoneidad del artículo 2.2.2.5.11:***Art. 2.2.2.5.11. Requisitos de idoneidad de los Operadores Catastrales.*** *La idoneidad de los operadores catastrales deberá ser verificada por los gestores catastrales dentro del proceso de selección que adelanten para contratar sus servicios, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:1.**Jurídicas:** estar constituido como una persona jurídica de derecho público y privado y acreditar que dentro de su objeto social se contemple cualquiera de las actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.2.**Técnicas:** contar con profesionales y/o técnicos que contribuyan al desarrollo de los procesos de formación, actualización y conservación catastral.3.**Financieras:** contar con la capacidad financiera necesaria para desarrollar las actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. Esta capacidad financiera deberá ser establecida y verificada por los gestores catastrales dentro del proceso de selección que adelanten para contratar operadores catastrales, teniendo en cuenta el alcance y magnitud de las actividades y/o servicios contratados.* ***f)*** Por otro lado, un aspecto relevante para la prestación del servicio público en gestión catastral se centra en la prestación directa del servicio por parte del gestor catastral o mediante la contratación de un operador catastral para llevar a cabo las labores técnicas catastrales como función pública a la prestación de un servicio público en gestión catastral, que implica no solamente realizar el proceso de formación, actualización y conservación catastral, sino que también incluye la difusión de la información catastral obtenida y los procesos con un enfoque de catastro multipropósito. De esta manera, el operador catastral que seleccione la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos, debe garantizar los insumos en materia catastral de que trata la Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios, así como la regulación que para tal efecto expida el IGAC, de manera que los municipios priorizados puedan contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información. Para satisfacer la necesidad planteada por la Agencia Catastral de Cundinamarca, en su calidad de gestor catastral, consideró pertinente adelantar la celebración de un contrato interadministrativo con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para adelantar las actividades dentro del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios de Chaguaní, Nimaima,Quebaradanegra, Nocaima, Sutatusa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté, así como en la zona urbana de tres (3) municipios de su jurisdicción catastral: Nemocón, Arbeláez y Fómeque. **g).** Que el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito debe cumplir con los siguientes criterios y los contenidos en el documento Técnico ACC – Operador Catastral. El modelo general de operación catastral corresponde al conjunto de actividades a desarrollar para la ejecución de la gestión catastral con enfoque en catastro multipropósito –CM- de acuerdo al ámbito normativo definido en los Decretos 1983 de 2019, Decreto 148 de 2020, la resolución 388 de 2020 y demás actos administrativos inherentes al ámbito catastral; teniendo en cuenta lo anterior, el modelo general de operación catastral corresponde al conjunto de actividades a desarrollar para la ejecución de la gestión catastral con enfoque en CM y se define en tres grandes fases. Inicia con la fase preoperativa, que contempla el desarrollo de actividades y procedimientos para la planeación general de la intervención en el territorio, alistamiento por parte del gestor y operador catastral, disposición de información primaria y secundaria en la herramienta de consolidación por parte del gestor catastral, continuando con la generación de una división del municipio en unidades de intervención para la realización de la operación en campo, lo que permitirá la realización de una planeación del proyecto por parte del operador catastral, todo lo anterior debidamente formalizado a través de la expedición de un acto administrativo de apertura del proceso catastral y cerrando esta fase con la realización de actividades de interlocución comunitaria. -Continua con la fase operativa, la cual inicia con la realización de espacios de participación, para dar paso a las actividad de identificación predial, mediante la realización del levantamiento planimétrico predial y el diligenciamiento de las variables del modelo de aplicación del levantamiento catastral LADM_COL a través de métodos directos, indirectos, declarativos, colaborativos o la combinación de los mismos, esta tarea comprende la medición de la posición de los vértices (puntos de lindero y puntos de levantamiento) que componen los linderos de los terrenos, las construcciones y las servidumbres de tránsito, simultáneamente y con criterios más generales, se desarrolla la determinación del avalúo catastral a través de la utilización de la metodología de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas u otra metodología que permita determinar los valores catastrales para cada uno de los predios individuales y colectivos, posteriormente se desarrolla la actividad de control de calidad y subsiguientemente se generan las bases de datos en estándar del modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL. -Finalmente, en la fase post operativa se realiza la validación de los entregables de la operación catastral,

se consolida las bases de datos catastrales y se genera el acto administrativo del cierre del proceso catastral, para posteriormente realizar la inscripción catastral en el sistema de gestión de la Agencia Catastral de Cundinamarca, - y realizar una actividad de cierre institucional y comunitario en el municipio, luego disponer información en el Sistema Nacional de Información Catastral – SINIC. Durante el desarrollo del proceso catastral se efectúa un monitoreo continuo para generar acciones que permitan un óptimo aseguramiento de calidad. **h).** Que de acuerdo con lo anterior, se suscribió el Contrato interadministrativo No. CD-ACC-CON-INT-054-2021, el 11 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: "REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE: CHAGUANÍ, NIMAIMA, QUEBRADANEGRA, NOCAIMA, SUTATAUSA, SUPATÁ, VERGARA, TAUSA, VILLETA, GUADUAS Y VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ Y EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE: NEMOCÓN, ARBELÁEZ Y FÓMEQUE". **i).**Que teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No. CD-ACC-CON-INT-054-2021, el 11 de noviembre de 2021, se evidencia la necesidad de contratar un operador o gestor catastral debidamente certificado para que preste los servicios de apoyo a la gestión en el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana y rural de los municipios de: Chaguaní, Nimaima, Quebradanegra, Nocaima, Sutatausa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté y en la zona urbana de los municipios de: Nemocón, Arbeláez y Fómeque **j).** Así las cosas, la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, considera procedente iniciar el trámite de contratación en aplicación a la Resolución No. 130 del 07 de Julio del 2021, por medio de la cual se establece el "Manual de Contratación de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca", teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del objeto a contratar en la modalidad de **CONTRATACIÓN INVITACION PUBLICA**: el cual dice *" cuando el valor del contrato a celebrar supere los MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV, se realizará un proceso de selección por invitación pública (.....)..."* , por lo cual se llevó a cabo el procedimiento normado que a la vez fue publicado en la página del SECOP 1 y una vez finalizado se obtuvo como resultado una única propuesta presentada por la **UT. CATASTRO CUNDINAMARCA,** identificada con Nit No. 901.552.483.-0, cuyo presidente y/o Representante legal es el señor **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.359.937 expedida en Bogotá, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación.

1) OBJETO:	**"REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE: CHAGUANI, NIMAIMA, QUEBRADANEGRA, NOCAIMA, SUTATAUSA, SUPATA, VERGARA, TAUSA,VILLETA, GUADUAS Y VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE Y EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE: NEMOCON, ARBELAEAZ Y FOMEQUE, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-ACC-CONINT-054-2021 SUSCRITO CON LA AGENCIA CATASTRAL"**
2) OBLIGACIONES:	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Realizar la ejecución del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la INMOBILIARIA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 5. Resolver todas las consultas que la INMOBILIARIA le formule acerca del objeto contratado. 6. Constituir las garantías exigidas. 7. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ALCANCE DEL OBJETO:

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las siguientes especificaciones técnicas van dirigidas a la contratación para la estructuración del presente proceso de contratación se tomaron en cuenta las necesidades técnicas específicas y requerimientos contemplados en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyecto CD-ACCC-CON-INT-054-2021, suscrito entre la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y la Agencia Catastral de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del contrato interadministrativo mencionado, se establece que las características técnicas del servicio a contratar, y deberá entregar los productos de acuerdo al documento denominado "Documento Técnico EIC - Operador Catastral" que hace parte integral del presente contrato y acoger los alcances que se determinen para su generación, por lo que el proceso de actualización catastral contratado debe ejecutarse para la totalidad de predios[11]del área rural y urbana de los municipios del departamento de Cundinamarca que se listan a continuación:

MUNICIPIO RURAL	MUNICIPIO ZONA URBANA
CHAGUANI	NEMOCON
NIMAIMA	ARBELAEZ
QUEBRADANEGRA	FOMEQUE
NOCAIMA	
SUTATAUSA	
SUPATA	
VERGARA	
TAUSA	
VILLETA	
GUADUAS	
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Rol	Formación	Experiencia (años)	Experiencia especifica
Director del proyecto	Pregrado: Título profesional universitario en el área de Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos o ingeniería afín, Administrador público, derecho, economía, finanzas. Posgrado: Título de posgrado en Planificación y Administración del Desarrollo Regional, Gerencia de Proyectos, Administración, Gestión, Gestión Administrativa, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión, Gestión y Desarrollo Inmobiliario, gerencia pública, gobierno y/o afines Nota: las disciplinas de los títulos de	15	5 Años en coordinación, dirección de proyectos de planificación territorial, sistemas de administración de la tierra y/ocatastro, procesos de regularización y formalización, interventoría y control de operaciones catastrales. Seguimiento, administración y/o control de proyectos.

	pregrado y posgrado pueden ser intercambiadas, siempre y cuando se tenga un título para cada uno de los grupos		
Gerente de analítica y operaciones	Pregrado: Título profesional universitario en el área de Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, estadística, economía, administración. Posgrado: Título de posgrado en Planificación y Administración del Desarrollo Regional, Gerencia de Proyectos, Administración, Gestión, Gestión Administrativa, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión, Gestión y Desarrollo Inmobiliario.	10	3 años en procesos catastrales, analítica de datos catastrales.
Gerente técnico	Pregrado: Título profesional universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos o ingeniería afín.	8	5 años en procesos y operaciones relacionados con la gestión de tierras, de los cuales 2 años mínimo como coordinador de componentes técnicos para el reconocimiento predial, incluyendo actividades de campo.
Gerente operativo	Pregrado: Título profesional universitario en el área de Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos o ingeniería afín, Administrador público, derecho, economía, finanzas. Posgrado: Título de posgrado en Planificación y Administración del Desarrollo Regional, Gerencia de Proyectos, Administración, Gestión, Gestión Administrativa, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión, gerencia para el desarrollo .	6	5 años de experiencia en trabajos de gestión de tierras y gestión financiera pública; diseño de instrumentos de gestión pública.
Gestión de calidad	Pregrado: Título profesional universitario en el área de la Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Minas o Ingeniería de Petróleos o ingeniería afín. o estadística, economía. Postgrado: Título de posgrado en Evaluación y Gestión de la Calidadde la Información Geográfica. Matemáticas, Planificación y Administración del Desarrollo Regional, Gerencia de Proyectos, Administración, Gestión, Gestión Administrativa, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión, Gestión y Desarrollo, gestión ambiental, gestión de tierras, planeación territorial. Inmobiliario	8	4 años en actividades de seguimiento y control de proyectos, catastrales. Participación en proyectos de catastro, gestión predial, seguimiento y control de productos catastrales e insumos cartográficos.
Gestión jurídica	Pregrado: Título profesional universitario en derecho. Postgrado: derecho administrativo, derecho de tierras.	6	4 años en procesos catastrales, formalización de la propiedad, restitución de tierras, adjudicación de tierras y registro de la propiedad, procesos de ordenamiento territorial, levantamiento predial masivo, trámites catastrales y/o afines, de los cuales, mínimo dos (2) años deben ser con entidades públicas
Gestión TI	Pregrado: Título profesional universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Sistemas.	6	4 años en estructuración desarrollo e implementación de aplicaciones y/o SIG en las áreas de catastro, formalización de la propiedad o gestión predial corporativa para entidades a cargode obras de infraestructura, hidrocarburos o PNN o reservas forestales.

Gestión social	Pregrado: Título profesional universitario en sociología, comunicación social o antropología, pedagogía, trabajo social y/o afines	6	5 años en promoción, difusión, comunicación social, realización de talleres preferentemente con experiencia en planes de promoción y difusión de proyectos relacionados con el territorio - .Trabajo social con comunidades
Gestión económica	Pregrado: Título profesional universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos, agrimensura, administración de empresas, Finanzas o economía	6	3 años en procesos catastrales de valoración económica de bienes inmuebles.
Asesor	Pregrado: Título profesional universitario en el área de Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos o ingeniería afín, Administrador público, derecho, economía, finanzas. Posgrado: Título de posgrado en Planificación y Administración del Desarrollo Regional, Gerencia de Proyectos, Administración, Gestión, Gestión Administrativa, Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión, docencia e investigación universitaria, en derecho comercial y de los negocios	10	4 años en roles de asesoría en procesos catastarles
Gestión tributaria	Pregrado: Contaduría, administración, economía finanzas. Posgrado: administración tributaria, tributación, Hacienda Pública y Administración financiera y tributaria	10	4 años en gestión de administración tributaria

B- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones del operador catastral contenidas en el documento técnico convenio operador catastral, que hace parte integral de este Estudio, también debe:

1. Realizar la ejecución de la operación catastral (actualización catastral con enfoque multipropósito) en todos los predios (propiedad, posesión y ocupación) en la zona urbana y rural de los municipios de: Chaguaní, Nimaima, Quebradanegra, Nocaima, Sutatausa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté y la operación catastral (actualización catastral con enfoque multipropósito) en todos los predios (propiedad, posesión y ocupación) en la zona urbana de Nemocón, Arbeláez y Fómeque del departamento de Cundinamarca, de acuerdo a lo definido de manera general en el capítulo cuatro y denominado "Metodología de Trabajo" en el documento llamado "Documento Técnico ACC - Operador Catastral", de acuerdo a la metodología propia del operador catastral, garantizando que lo establecido en el contrato y sus anexos se cumpla a satisfacción de la Agencia Catastral de Cundinamarca.
2. Generar y entregar los productos de la operación que sirvan de insumo para la actualización catastral contenidos en el documento denominado "Documento Técnico ACC - Operador Catastral" de la Agencia Catastral de Cundinamarca, documento que es parte integral de los estudios previos del contrato interadministrativo.
3. Entregar la base de datos catastral resultante de las actividades operativas que sirven de insumo para el proceso de actualización en la zona urbana y rural de los municipios de: Chaguaní, Nimaima, Quebradanegra, Nocaima, Sutatausa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté y actualización catastral urbana de Nemocón, Arbeláez y Fómeque del departamento de Cundinamarca en el formato de intercambio de datos XTF, el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por la Agencia Catastral de Cundinamarca.
4. Aplicar la metodología acordada entre las partes, la cual se debe ceñir a un plan de trabajo que debe proponer el operador catastral para garantizar la realización de la operación catastral en los tiempos definidos en el contrato.

5. Implementar los mecanismos necesarios para determinar en la totalidad de las actividades operativas que sirven de insumo para la actualización catastral, los procedimientos, insumos, personal, costos, tiempos, rendimientos y equipo, bajo un esquema de gerencia de proyectos.
6. Seleccionar potestativamente y a su costo las herramientas informáticas (equipos entre otros) y tecnológicas en software libre o propietario que requiera y sean necesarias para el desarrollo de las actividades operativas que sirvan de insumo para la actualización catastral y el seguimiento, control y evaluación de los resultados establecidos.
7. Aplicar en la ejecución de las actividades operativas que sirvan de insumo para la actualización catastral, los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en la Resolución IGAC No. 388 de 2020 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito", y en la Resolución IGAC No. 471 de 2020, y demás normas vigentes sobre la materia, que las complemente, modifique o sustituya.
8. Realizar la gestión operativa, administrativa, jurídica, financiera y logística necesaria para adelantar las actividades operativas que sirvan de insumo para la actualización catastral a nivel territorial, con los respectivos avales del supervisor.
9. Adoptar medidas para custodiar la información asociada a las actividades operativas que sirvan de insumo para la actualización catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.
10. Garantizar que el personal a cargo de las actividades operativas que sirvan de insumo para la actualización catastral cuente con los elementos de dotación para su identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen (Únicamente logos de las Agencia Catastral de Cundinamarca y la Corporación Autónoma de Cundinamarca) para los municipios de Chaguaní, Nimaima, Quebradanegra, Nocaima, Sutatausa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté y (Únicamente logos de las Agencia Catastral de Cundinamarca) para los municipios de Nemocón, Arbeláez y Fómeque e identificación durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio.
11. Contemplar en los cronogramas el tiempo requerido por las actividades de aprobación, validación y plan de entregas al supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato Interadministrativo.
12. Presentar a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca para su aprobación el plan de calidad de las actividades operativas que sirvan de insumo para la actualización catastral, plan de aseguramiento de la calidad y diseño de muestreo de acuerdo con el subcapítulo de control de calidad del documento denominado "Documento Técnico ACC - Operador Catastral" para ejecutar el plan de calidad de la operación catastral, plan de aseguramiento de la calidad y muestreo junto con los otros documentos del componente de calidad suministrados por la Agencia Catastral de Cundinamarca.
13. Garantizar el cumplimiento de indicadores de la operación catastral y control de calidad del documento denominado "Documento Técnico ACC - Operador Catastral".
14. Implementar un modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQR, para los municipios de: Chaguaní, Nimaima, Quebradanegra, Nocaima, Sutatausa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté y actualización catastral con enfoque multipropósito urbana de Nemocón, Arbeláez y Fómeque del departamento de Cundinamarca.
15. En caso en que el Gobierno Nacional, departamental y/o municipal decreten un nuevo aislamiento preventivo obligatorio total o parcial, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

    15.1. Cuando el aislamiento sea parcial, el Gestor Catastral procederá a realizar los análisis correspondientes para garantizar que en conjunto con el Operador Catastral se realicen las acciones que permitan implementar las medidas y protocolos de bioseguridad para la continuidad de la operación catastral;

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

15.2 Cuando el aislamiento sea decretado en la totalidad del municipio que esté siendo intervenido, se deberán suspender las actividades de campo de manera inmediata, propendiendo por redireccionar las actividades a procesos que se puedan adelantar desde oficina o trabajo en casa, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, las actividades de campo se reiniciarán al día hábil siguiente de la fecha en la que se ordene el levantamiento de la medida preventiva de aislamiento.

16. Dar a conocer al gestor catastral cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato interadministrativo.
17. Remitir o permitir el acceso a la información que la Superintendencia de Notariado y Registro solicite o requiera para el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control en relación con la ejecución de las actividades de operación catastral.
18. Atender los trámites que requieran visita a terreno que se encuentren en curso o pendientes de definición para que sean resueltos en el proceso de actualización catastral en la zona urbana y rural de los municipios de Chaguaní, Nimaima, Quebradanegra, Nocaima, Sutatausa, Supatá, Vergara, Tausa, Villeta, Guaduas y Villa de San Diego de Ubaté y en la zona urbana de los municipios de: Nemocón, Arbeláez y Fómeque del departamento de Cundinamarca a la fecha de suscripción del contrato, y entregar un informe al respecto con la relación de trámites adelantados dentro del proceso masivo adelantado.
19. Las demás que se deriven del desarrollo del presente contrato.
20. Productos y/o Informes a entregar:

- Base de datos catastral en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL en el formato de intercambio * xtf,, actualizada en su aspecto físico, jurídico y económico por municipio.
- Plan de trabajo: El plan de trabajo debe contener y desarrollar los siguientes ítems:
  a) Organigrama del proyecto.
  b) Descripción y alcance de las actividades de la operación (Alistamiento, interlocución, operación en campo, aseguramiento de la calidad, socialización de actas y reportes, consolidación de productos, generación de base de datos en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL).
  c) Cronograma general de actividades (de todos los componentes, tecnológico, de participación, comunicaciones, entre otros).
  d) Cronograma de entregas
  e) Plan de comunicaciones que incluya plan de trabajo para los niveles de interlocución 1, 2, 3 y 4 y socialización y suscripción de actas.
  f) Delimitación geográfica de unidades de intervención finales en formato GIS.
  g) Plan y aseguramiento de calidad.
  h) Esquema operativo y logístico.
  i) Valoración catastral urbana y rural de cada uno de los once municipios, con sus correspondientes informes, actas, anexos, y productos contenidos en el documento denominado "Documento Técnico ACC - Operador Catastral".
  j) Documento con el comportamiento de los valores catastrales antes de la liquidación definitiva, como punto de partida para la revisión de tarifas de impuesto predial
  k) Evidencias de la socialización con los actores involucrados
  l) Documento con la memoria técnica del proceso de actualización de cada uno de los municipios (...).

C.OBLIGACIONES GENERALES DE LA INMOBILIARIA :

Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA.**

1. Pagar **AL CONTRATISTA** en los términos establecidos en este contrato el precio convenido por la prestación de los servicios.
2. Prestar la colaboración necesaria para que los servicios contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

	MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA MCTE (3.770.678.165,60). **SEXTO PAGO:** Por el 90% de avance más entrega de productos finales por municipio, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA MCTE (3.770.678.165,60).** **SÉPTIMO PAGO:** Por el 100% del avance con acta de liquidación del contrato, por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA MCTE(1.885.339.082,80).** **Nota 1:** La facturación presentada por los oferentes, deberá presentarse, de acuerdo con la regulación contemplada en el Estatuto Tributario y demás normas aplicables. **Nota 2:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que sean formuladas por parte de la Inmobiliaria. **Nota 3:** No obstante, lo anterior, los pagos del futuro contrato quedarán sujetos a los desembolsos realizados por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca de conformidad con los pagos establecidos en el contrato interadministrativo.
6) CUENTA BANCARIA:	El contratista aportará la certificación de la cuenta bancaria, en la primera cuenta que presente para el pago.
7) GARANTIA	**El CONTRATISTA,** Una vez firmado el contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, por medio de una garantía única bancaria o póliza que ampare los siguientes riesgos, amparando como beneficiario a la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA, NIT. 830.021.022-3, AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA NIT. 901.421.041-7 y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Nit. 899.999.062-6,** con los siguientes riesgos:

Amparo	Asignación	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato.	Con una vigencia de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DE PRODUCTOS CONTRATADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato	Con una vigencia de ejecución del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Valor no será inferior al 5% del valor total del contrato.	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su término será el mismo del contrato y 36 meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Trescientos (300) SMMLV	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

8) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	**LA INMOBILIARIA** pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato con cargo al Rubro 2211 denominado **Remuneración Servicios Técnicos Fuente: CTO INTERAD. SERVICIOS CD-ACCC-CON INT-054-2021 AGENCIA CATASTRAL,** del presupuesto de **LA INMOBILIARIA** para la vigencia Fiscal del año 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2021002036** del 30 de Noviembre de 2021 expedido por el Director Financiero de **LA INMOBILIARIA.**

	4. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar. 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta **EL CONTRATISTA** a su consideración, de acuerdo con el contrato.
3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución para el presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa legalización del respectivo contrato y expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas como requisitos de ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la liquidación del contrato. El plazo de ejecución estará sujeto a las respectivas modificaciones del Contrato Interadministrativo CD-ACC-CON-INT-054-2021, que el Departamento de Cundinamarca- Agencia Catastral de Cundinamarca llegaré a solicitar a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato será **de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($18.793.390.828)** incluido el valor del IVA (si hubiere lugar), dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso. - El valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($5.622.682.572),** será aplicado al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2021002036 del 30 de noviembre de 2021. - El valor restante de **TRECE MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.170.708.256),** será cancelado en la vigencia 2022, con cargo a la vigencia futura autorizada por el Consejo de Política Fiscal CONFISCUND.
5) FORMA DE PAGO:	La EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de acuerdo al cronograma de desembolsos que se presenta a continuación. Debe entenderse que los desembolsos por parte de la EIC se efectuarán siempre y cuando el contratista cumpla las condiciones que se establecen a continuación: **PRIMER PAGO:** Por la entrega y aprobación del plan de trabajo y plan de calidad de cada Municipio, máximo un mes (1) calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS / MCTE ($500.000.000).** **SEGUNDO PAGO:** por el 5% de avance, entrega de productos de la operación catastral, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS / MCTE ($2.456.542.532,48)** **TERCER PAGO:** por el 20% -de avance, entrega de productos de la operación catastral, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS ($2.606.140.039, 52.).** **CUARTO PAGO:** Por el 45% de avance en la -entrega de productos de la operación catastral, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (3.804.012.842,00).** **QUINTO PAGO:** Por el 70% de avance más el componente económico del municipio, por valor de TRES

	- El valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($5.622.682.572),** será aplicado al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2021002036 del 30 de noviembre de 2021. - El valor restante de **TRECE MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.170.708.256),** será cancelado en la vigencia 2022, con cargo a la vigencia futura autorizada por el Consejo de Política Fiscal CONFISCUND.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente se dará por terminado cuando: **1)** En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA INMOBILIARIA,** sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. **4)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INMOBILIARIA. 5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA INMOBILIARIA. 6)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.
10) LIQUIDACIÓN	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prórrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes llevarán a cabo:*"La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del plazo que se establezca en el contrato y/o dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual. Así mismo, alguna de las partes podrá solicitar la liquidación judicial del contrato dentro de los 2 años siguientes, cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y LA EIC no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, o incluir las salvedades que las partes consideren. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato."* Se aplicara lo contemplado en el Artículo 40 Capitulo VII Liquidación de los Contratos- Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021).
11) RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales.
12) INDEMNIDAD	EL contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a LA INMOBILIARIA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la INMOBILIARIA no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
14) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de LA INMOBILIARIA.
15) SUPERVISIÓN	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Subgerente Código 090 - grado - 03, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1).Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2) Ejercer el

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

	control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.6) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salad y pensión por parte del contratista. 8) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9) Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14) Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-	**EL CONTRATISTA**, con la suscripción de esta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
17) MODIFICACIONES	Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato. En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria o invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.
18) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor y/o quien haga sus veces. La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, se aplicara lo contemplado en el Capítulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
19) CLÁUSULA PENAL:	En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, deberá pagar a **LA INMOBILIARIA** la suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. Para su imposición se dará aplicación al artículo 42 Capitulo VIII de la Resolución No. 130 del 7 de julio de 2021.
20) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 2.)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de División Financiera de **LA INMOBILIARIA. 3.)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución de los contratos se requerirá la existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca.
22) DECLARACIONES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Constitución Política, en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como en las normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e

	incompatibilidades vigente. PARÁGRAFO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades sobrevinientes: Si llegaren a sobrevenir inhabilidades en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA EIC o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. De Conformidad con el Articulo 8 Capitulo 1 de la Resolución 130 del 7 de Julio de 2021.
23) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	**EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
24) SOLUCION DE CONTROVERSIAS.	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.
25) LUGAR DE EJECUCION	Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, serán los municipios objeto de la actualización catastral del Departamento de Cundinamarca y para efectos administrativos del contrato se establece el domicilio en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, ubicadas en el complejo Arquitectónico Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca PH- Calle 26 No 51-53 de la ciudad de Bogotá, D.C.
26)NOTIFICACIONES	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las partes declaran que serán notificadas, así: **EL CONTRATANTE:** Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 piso 3 Torre Beneficencia de Cundinamarca correo electrónico contratacion.oaj@eic.gov.co. **EL CONTRATISTA: Avenida las Américas** No. 31-26 de la Ciudad de Bogotá, Correo electrónico: contabilidad@cityland.com.co
27) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2021.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	**POR EL CONTRATISTA**
OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR Gerente	**OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZON** **Rep. Legal/** **UT CATASTRO CUNDINAMARCA** **Nit. 901.552.483-0** Contratista
ELIECER HURTADO OCHOA **Subgerente** Aceptación de la Supervisión	

Elaboró: Claudia M Castro Rey - Abogada Esp. Contratista OAJ

Revisó: Dra. Neury Johana Caviedes Castro– Jefe Oficina Asesora Jurídica EIC

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**No.**	**CO1.PCCNTR.4813308**
REQUISITOS DE LEY	Artículo 32 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.2.5.7. del Decreto 1983 de 2019.		
CONTRATISTA	**CATASTRO AVANZA S.A.S. S.E.M**		
REPRESENTANTE LEGAL	CITY LAND ANALYTICS SAS R.L Carlos German Salgado Cuervo		
NIT ASOCIADO	901410564- 1		
OBJETO	**DESARROLLAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2023.**		
VALOR	La cuantía del presente contrato se determinó conforme el presupuesto oficial el cual se estima en un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($5.265.949.897),** valor que incluye costos directos e indirectos, estampillas y demás impuestos que se requieran con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será **NUEVE MESES,** contados desde la fecha de la firma de las partes en el SECOP II o suscripción del acta de inicio.		

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato interadministrativo es **DESARROLLAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2023.**"

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo que se pretende celebrar se debe dar cumplimiento a las siguientes actividades:

A. Poner a disposición del gestor catastral la solución tecnológica NAZCA, con el fin de dar cumplimiento a las distintas etapas del proceso de conservación catastral

B. Disponer del recurso humano idóneo y competente con la experiencia necesaria que permita la realización de la operación catastral con celeridad, eficacia y productividad en cumplimiento de las normas vigentes, establecidas por la máxima autoridad catastral para desarrollar actividades tendientes a:

- Adelantar los tramites rezagados que se encontraban en custodia del Área Metropolitana de Bucaramanga, buscando el 100% de cumplimiento de la meta de rezago en los tramites que cumplan el lleno de requisitos legales.

- Recepcionar por ventanilla y de manera virtual desde el inicio de la operación en el Municipio de Floridablanca, habilitado como gestor catastral, a solicitud de parte y por oficio, los tramites con el fin de ejecutar los procesos de conservación de la información catastral con enfoque multipropósito tanto en zona rural como en zona urbana, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Realizar diagnostico técnico - jurídico en la cual se revise la pertinencia de la documentación anexa a la solicitud, clasificación, contabilización, estadística para proceder a resolver el mismo.
- Cumplir con actividades operativas y tecnológicas que permitan identificar mutaciones por inconsistencias presentadas, editar la base geográfica y formular cálculos económicos que tendrán como fin generar los actos administrativos que legalicen la gestión catastral.
- Proyectar actos administrativos que corresponde al producto de la radicación conforme a la normatividad relacionada.
- Realizar el control de calidad y diligenciar los formatos requeridos en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los manuales de procedimientos e instructivos vigentes.

C. Poner a disposición del gestor catastral, recursos materiales y tecnológicos; muebles, inmuebles, computadoras, sistemas digitales de organización, monitoreo y seguridad de la información con el fin de planear, elaborar y hacer llegar al usuario una óptima experiencia de atención.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes, las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el cumplimiento del objeto indicado el Municipio de Floridablanca deberá ejecutar las siguientes actividades: **1)** Pagar oportunamente al Operador Catastral el valor pactado en este contrato. **2)** Supervisar el contrato conforme con los parámetros legales y lo pactado en la cláusula de supervisión de este contrato. **3)** Prestar colaboración eficaz y oportuna al Operador Catastral, suministrándole a la suscripción del presente contrato toda la información de que disponga y que se requiera para la conservación de la información catastral, especialmente en lo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente a la firma de este contrato, los planos aprobados por la Oficina de Planeación Municipal, y las modificaciones o ajustes al POT]. **4)** Elaborar los documentos requeridos para las modificaciones contractuales, en caso de que se requieran. **5)** Comunicar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– y a la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR– el periodo en que inicia la responsabilidad del Municipio de Floridablanca como gestor catastral y CATASTRO AVANZA S.A.S como operador catastral el momento en que culmina. Esta comunicación se debe realizar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato o modificación del término por el cual el Municipio de Floridablanca presta el servicio público de gestión catastral. **6)** Realizar la supervisión de la ejecución de las actividades y generación de productos asociados a la prestación del servicio público catastral en el marco de los lineamientos técnicos emitidos por la autoridad catastral y el plan de aseguramiento de la calidad.

1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: **A) GENERALES: 1.** Cumplir las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico para la prestación del servicio público de gestión catastral. En particular con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 1955 de 2019, en los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, compilados en el Decreto 1170 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística” o las normas que los modifiquen o sustituyan, así como la regulación que expida la autoridad máxima catastral. Tales obligaciones se entienden incorporadas al presente contrato, en particular las establecidas en los artículos 2.2.2.1.6, 2.2.2.2.4, 2.2.2.5.6 del Decreto 1170 de 2015. **2.** Preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales para conformar la historia catastral. **3.** Entregar informes mensuales sobre el avance de la ejecución del contrato. **4.** Disponer de la infraestructura tecnológica de hardware para el almacenamiento y procesamiento de la información catastral. **5.** Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del contrato. **6.** Crear canales de comunicación con los actores que incidan en la gestión catastral, tales como la Agencia Nacional de Tierras -ANT, Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN-, entre otros.

B) ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto indicado Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Elaborar documento con el diagnóstico del estado de la información catastral y los tramites en curso recibidos en el marco de la gestión catastral. **Producto:** Diagnóstico de la información catastral entregada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al cierre del periodo de empalme. **2.** Elaborar plan de trabajo con el detalle técnico del desarrollo de las actividades contractuales, alcances y tiempos. **Producto:** Plan de trabajo con la descripción detallada de cada una de las actividades y los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual. **3.** Brindar atención a los usuarios en forma continua y eficiente garantizando los recursos tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral. **Producto:** Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades. **4.** Realizar la estandarización de los formatos requeridos para la adecuada prestación del servicio público de gestión catastral. **Producto**: Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades. **5.** Ejecutar el proceso de conservación catastral de conformidad con la normatividad vigente atendiendo de oficio o a solicitud de parte, los trámites y mutaciones catastrales. **Producto**: Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades. **6.** Realizar y entregar de manera oportuna y dentro de los términos de ley al gestor catastral la proyección de los actos administrativos y trámites catastrales que se atiendan, con las modificaciones alfanuméricas y graficas correspondientes para su revisión, aprobación y firma. **Producto:** Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente. **7.** Dar respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios, entidades, entes de control o vigilancia de manera oportuna en los términos de ley. **Producto:** Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal. **8.** Generar los productos y servicios catastrales determinados en el acto administrativo proferido por el gestor catastral. **Producto:** Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal. **Producto:** Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal. **9.** Rendir con oportunidad los informes que le sean solicitados por la administración municipal y entes de control. **Producto:** Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal. **10.** Entregar oportunamente al municipio los reportes de información catastral conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades. **Producto:** Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal. **11.** Realizar la captura y procesamiento de la

Ortofotografía del área urbana y rural de Floridablanca cumpliendo las especificaciones técnicas. **Productos:** A. Ortofotografía urbana y rural de Floridablanca conforme con los lineamientos técnicos exigidos por la resolución IGAC 471 de 2020 y su actualización la resolución IGAC 529 de 2020. B. Memoria técnica soporte de la ortofotografía del área urbana y rural de Floridablanca. **12.** Garantizar el correcto cierre del proceso de conservación catastral con el mínimo número de trámites pendientes y asegurando la solución de aquellos recibidos al inicio de la gestión catastral por parte del municipio de Floridablanca. **Productos:** A. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades. **B.** Bases de datos geográficas y alfanuméricas conservadas, tomando como línea base las entregadas por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al cierre del periodo de empalme, con las modificaciones generadas en el proceso de conservación catastral durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el protocolo de entrega definido en el plan de trabajo. **C.** Soportes de los actos administrativos de cada uno de los tramites resueltos en el marco del proceso de conservación catastral de Floridablanca como gestor, cumpliendo el protocolo de entrega definido en el plan de trabajo. **D.** Actos administrativos puestos en firme de cada uno de los tramites resueltos en el marco del proceso de conservación catastral de Floridablanca como gestor, cumpliendo el protocolo de entrega definido en el plan de trabajo. **13.** Realizar jornadas de transferencia de conocimiento con el propósito de generar capacidades en los equipos del gestor catastral. **Producto:** Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento a los funcionarios del gestor catastral

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: La cuantía del presente contrato se determinó conforme el presupuesto oficial el cual se estima en un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($5.265.949.897),** valor que incluye costos directos e indirectos, estampillas y demás impuestos que se requieran con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Se cancelará en mensualidades vencidas de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($585.105.544)** según los informes de actividades realizados:

Mes	Entregable	Valor
Mes 1	1. Diagnóstico de la información catastral entregada por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al cierre del periodo de empalme.	$ 585.105.544
	2. Plan de trabajo con la descripción detallada de cada una de las actividades, recursos para su cumplimiento, protocolo de intercambio de información, definición de formatos y plantillas, alcance y mecanismos de la generación de competencias del operador al gestor catastral, equipos de trabajo y los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.	
	3. Informe de avance mensual con las estadísticas de tramites en curso, reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	

	4. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento del operador al gestor catastral con énfasis en la solución tecnológica Nazca, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 2	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544
	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 3	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544
	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 4	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544

	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Ortofotografía urbana y rural de Floridablanca conforme con los lineamientos técnicos exigidos por la resolución IGAC 471 de 2020 y su actualización la resolución IGAC 529 de 2020.	
	6. Memoria técnica soporte de la ortofotografía del área urbana y rural de Floridablanca.	
	7. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 5	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544
	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 6	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544
	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	

	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 7	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544
	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 8	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544
	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades.	
	5. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	
Mes 9	1. Actos administrativos generados en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, para revisión y firma del gestor catastral -dentro de la solución tecnológica Nazca-, cumpliendo la normatividad vigente.	$ 585.105.544

	2. Archivo de novedades con los cambios presentados en el componente físico, jurídico y/o económico de la información catastral, en el marco del proceso de conservación a solicitud de parte y por oficio, cumpliendo el protocolo de entrega acordado con la Secretaría de Hacienda en el plan de trabajo.	
	3. Reportes de información catastral interna o externa conforme con los formatos requeridos por las diferentes entidades u oficinas de la administración municipal.	
	4. Informe de avance mensual con el reporte del estado de tramites catastrales adelantados en el marco del proceso de conservación, generación de productos catastrales, respuesta a las solicitudes, derechos de petición, recursos, tutelas, PQRS y demás peticiones presentadas por los usuarios y/o entidades. Donde se evidencie que los tramites en curso entregados por la AMB fueron resueltos en su totalidad -exceptuando aquellos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad vigente-, como también los tramites de oficina radicados hasta la terminación del mes 8 y aquellos tramites que requieren visita técnica radicados hasta la terminación del mes 7. El informe también incluirá el reporte de los trámites pendientes por resolver al cierre del contrato con su debida clasificación y soporte de las actividades adelantadas a la fecha de finalización.	
	5. Bases de datos geográficas y alfanuméricas conservadas, tomando como línea base las entregadas por el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- al cierre del periodo de empalme, con las modificaciones generadas en el proceso de conservación catastral durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el protocolo de entrega definido en el plan de trabajo.	
	6. Soportes de los actos administrativos de cada uno de los tramites resueltos en el marco del proceso de conservación catastral de Floridablanca como gestor, cumpliendo el protocolo de entrega definido en el plan de trabajo.	
	7. Actos administrativos puestos en firme de cada uno de los tramites resueltos en el marco del proceso de conservación catastral de Floridablanca como gestor, cumpliendo el protocolo de entrega definido en el plan de trabajo.	
	8. Evidencia de jornadas de acompañamiento y transferencia de conocimiento, tales como planillas de asistencia, registro fotográfico y material socializado a los funcionarios del gestor catastral.	

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será NUEVE MESES, contados desde la fecha de la firma de las partes en el SECOP II o suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: Por parte del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA La vigilancia, control y seguimiento en el presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal y el Secretario de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces (EN CASO DE AUSENCIA LA SUPERVISION SERA EJERCIDA POR EL SUPERVISOR JERARQUICO) quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, quienes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato
2. Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos y el correcto uso de los bienes entregados.
3. Informar oportunamente cualquier eventualidad que se presente y dificulte la ejecución del contrato, y recomendar las medidas que deban adoptarse.
4. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto.

PARÁGRAFO: Los supervisores podrán ser contactados a través de los medios indicados en el presente contrato interadministrativo. En el evento de cambio de supervisor, no es necesario modificar el presente contrato, la designación podrá realizarse de forma unilateral y bastará una comunicación escrita que modifique la designación de supervisor.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, articulo 7, concordante con el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del contrato, las partes intervinientes y análisis de riesgo efectuado con antelación, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo del CATASTRO AVANZA SAS SEM la cual respalde el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esto, a pesar también de los contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. A pesar de la existencia de riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mes vencido una vez se preste el servicio de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder recursos.

CLÁUSULA OCTAVA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ni el **MUNICIPIO**, ni el **contratista**, tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causa o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos horas siguientes a la ocurrencia o siguientes a su conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del Contrato interadministrativo puede suspenderse total o parcialmente: a) Cuando el Municipio de Floridablanca considere que las actividades a la cuales se comprometió el **contratista**, por causa imputable a ella, no se está ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. B) Cuando se presente causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la ejecución del contrato interadministrativo, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión el estado de desarrollo del contrato y el término de suspensión. C) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato interadministrativo terminara en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por cumplimiento del objeto del contrato, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación del mismo. b) Por la expiración del término de vigencia del contrato. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato interadministrativo se liquidará de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Ello significa que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y : Para el perfeccionamiento del Contrato interadministrativo se requiere la suscripción del mismo y la publicidad en SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL: Ejercidas por la Contraloría Municipal de Floridablanca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO: A este Contrato interadministrativo le es aplicable la normatividad civil y comercial pertinente de conformidad a la remisión del artículo 11 de la ley 80 de 199 y lo señalado en el artículo 2.2.2.5.7. del Decreto 1983 de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. VINCULACIÓN LABORAL: El MUNICIPIO no adquiere vinculación, ni relación laboral algunas con las personas quienes celebren los correspondientes contratos para la ejecución del presente contrato por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIÓN DE LAS PARTES: Las partes de este contrato interadministrativo declaran, que cualquier relación con los terceros, de acuerdo a lo establecido en este contrato no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil, comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA INDEMNIDAD. El contratista**,** mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato de apoyo a programas de interés público suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: 1. Los estudios previos elaborados por EL MUNICIPIO; 2. el acto administrativo que justifica la contratación directa y 3. la propuesta del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: **El contratista** no podrá ceder los Derechos y Obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica Nacional o Extranjera, sin el conocimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

CLAUSULA VIGECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto de este Contrato Interadministrativo se realizará en jurisdicción del Municipio de Floridablanca.

CONTRATO N°	3228 DEL 26 DE JUNIO DE 2023.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA
CONTRATISTA	CATASTRO AVANZA S.A.S SEM
NIT	901.410.564-1
REPRESENTANTE LEGAL	CITY LAND ANALYTICS SAS;
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nit N° 901.380.717-1, representada legalmente por el señor CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUPERVISOR DESIGNADO	JONATHAN FABIAN ROCHA DUQUE; director técnico, Código 009, Grado 01. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Entre los suscritos a saber, **GISSELLE ANGELICA CIFUENTES RAMIREZ;** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.523.419 de Facatativá, en calidad de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, cargo para la cual fue nombrada mediante Decreto N° 0174 del 23 de junio de 2023, según consta en Acta de Posesión N° 0429 del 23 de junio de 2023 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, identificado con nit. 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina, EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad comercial **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** empresa de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit N° 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar Prórroga N° 1 contrato Interadministrativo N° 3228 de 2023, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las consideraciones: **1.** Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la Resolución N° 377 del 2 de abril de 2020 habilitó como gestor catastral al Municipio de

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Soacha, lo que implica la asunción por parte del Municipio del servicio público de Gestión Catastral y otorga la facultad para adelantar la contratación de un operador catastral para que realice las actividades propias de la conservación y difusión de la información catastral en el marco del enfoque multipropósito y así poder efectuar una prestación eficiente y oportuna del servicio público. **2.** Que en el contexto anterior el municipio de Soacha realizó el proceso de actualización catastral urbana y rural en las vigencias 2020 y 2021, respectivamente, por lo que actualmente cuenta con su información catastral confiable, así mismo adelantó las labores tendientes a la puesta en marcha del Observatorio inmobiliario municipal con fines catastrales, la Infraestructura de Datos Espaciales IDE y ha venido adelantando con éxito las operaciones de Conservación catastral, de acuerdo con la ley el reglamento hasta la fecha. El Documento de habilitación del Municipio de Soacha como gestor catastral contiene, entre otros, los procesos de conservación catastral que son establecidos como "*Planteamiento de alternativas de solución y compromisos de Soacha como gestor catastral*" ante la, entonces, situación de su catastro. En principio, con la habilitación y tras el empalme realizado con el IGAC, se estableció como objetivo articulado con la actualización catastral poner al día el rezago de las radicaciones de conservación pendientes de resolver por esa entidad y que se (…) "*asegurará una conservación alienada con la actualización del catastro, buscando simplificación y eficiencia en la gestión y respuesta de los trámites catastrales, bajo el eslogan de mantener el día a día al día y una progresiva automatización que lleve a la prestación de servicios digitales en favor de los distintos usuarios. En otras palabras, mantener vigente la base de datos catastral de forma permanente, incorporando a solicitud de parte o de manera oficiosa los cambios que experimenten los inmuebles del Municipio. (…)* (Documento de habilitación del Municipio de Soacha como gestor catastral. Municipio de Soacha. Marzo de 2020. Pág. 37). **3.** Que, no obstante lo anterior, es preciso destacar el carácter de permanencia de la necesidad de los procesos de conservación catastral, actividad que no cesa en ningún momento de la prestación del servicio de gestión catastral. **4.** Que la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, en adelante SPOT, en su etapa de planeación proyectó los documentos y estudios previos para la celebración del contrato interadministrativo para adelantar las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de conservación catastral con enfoque multipropósito para la jurisdicción del municipio de Soacha entre la empresa Catastro Avanza y el Municipio de Soacha como fortalecimiento a la gestión catastral multipropósito a cargo del segundo, esto derivó en el contrato interadministrativo 3228-2023. **5.** Que el Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' establece que la gestión catastral es un servicio público cuyo objeto es la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. **6.** Que de conformidad a la mencionada Ley, se hace necesario reglamentar el marco de la gestión catastral con el fin de especificar las condiciones generales del servicio público de gestión catastral, definiendo los aspectos esenciales de la prestación del servicio, tales como: la actuación coordinada de las entidades administrativas para que el servicio sea prestado de manera eficiente, la manera como los gestores y operadores catastrales desarrollarán sus actividades en la prestación del servicio y las funciones que tendrán

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

las entidades de regulación, inspección, vigilancia y control del servicio público. **7.** Que, de conformidad con lo mencionado anteriormente y siguiendo los lineamientos de la guía DNP para transición de gobiernos territoriales se hace necesario prorrogar el contrato interadministrativo 3238 de 2023 con el operador catastral municipal por un (1) mes más de manera que el servicio público de gestión catastral sea desarrollado de manera continua y sin interrupciones evitando traumatismo para los usuarios finales. **8.** Que es necesario para el Gestor Catastral Municipio de Soacha contar con la disponibilidad de la licencia de la plataforma NAZCA, solución tecnológica de uso exclusivo del operador Municipal Catastro Avanza S.A.S. SEM, teniendo en cuenta que en la plataforma se encuentra alojada toda la información relacionada con la gestión catastral adelantada por el Gestor, siendo esta la herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades propias del catastro, aunado a lo anterior actualmente la plataforma catastral adoptada por el Municipio de Soacha posee trámites pendientes que suman un total de ciento treinta y siete (137) tramites discriminados de la siguiente manera:

CLASE DE SOLICITUD	No DE SOLICITUDES
Mutación de primera clase	15
Mutación de segunda clase	7
Mutación de tercera clase	1
Mutación de cuarta clase	3
Mutación de quinta clase	11
Rectificaciones	59
Cancelación de predio	3
Complementaciones	1
Producto Catastral	37

9. Que, por requerimientos adicionales a los ya aportados, complejidad del trámite en la ejecución y/o por tiempos de radicación y de notificación no ha sido posible finalizar los trámites mencionados, no obstante, se encuentran adelantados en cuanto a las visitas realizadas en campo y el estudio técnico, jurídico y económico por parte del operador. **10.** Que la secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, en el marco del proceso de transición exitosa de Gobierno 2020-2023, ha considerado realizar prórroga al contrato interadministrativo 3228-2023 por un término de un (1) mes a efectos de evitar la interrupción del servicio público de gestión catastral en la jurisdicción del municipio de Soacha y que, en el transcurso de ese tiempo el nuevo gobierno municipal pueda disponer medidas tendientes a contratar los servicios de operación según su programa y metodología de gobierno. **11.** De conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en virtud del principio de responsabilidad que indica: "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" se sustenta la facultad de la ordenadora del

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

gasto, en este caso, de implementar la prórroga, como un mecanismo adecuado para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual y la continua prestación del servicio público de Gestión Catastral, lo que no implica en manera alguna erogación para las partes, más aún si esta modificación materializa la autonomía de la voluntad de las partes contratantes. **12.** Que, en el caso particular, se observa que es necesario seguir contando con los servicios del operador catastral municipal a efectos de poder contar con los insumos técnicos y de solución tecnológica indispensables para poder garantizar la gestión catastral en Soacha. Es por medio de la figura de la prórroga al plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3228-2023, que se solventa esta necesidad, dadas las condiciones de índole técnica y presupuestal acordadas por las partes y teniendo en cuenta que a la nueva administración municipal le tomará un tiempo considerable consolidar los insumos necesarios para tramitar la contratación de estos servicios iniciando la vigencia 2024. **13.** Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002, de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". **14.** Que de lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para la adecuada y oportuna prestación de los servicios públicos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. **15.** Que, como consecuencia de la modificación al plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3228 de 2023, surge la necesidad de modificar la forma de pago en cuanto su último desembolso, a efectos de procurar que el operador municipal cuente con esos recursos a la terminación de la vigencia 2023 y evitar la constitución de reserva presupuestal. **9.** Que, en virtud de lo anterior, la modificación al contrato Interadministrativo N° 3228 del 26 de junio de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Prorróguese el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° 3228 del 26 de junio de 2023 en un (1) mes, quedando, la cláusula sexta ***"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*** del mencionado negocio jurídico en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO: Modifíquese el parágrafo único de la cláusula primera ***"OBJETO"*** del contrato interadministrativo 3228-2023 de manera que se entienda que la realización del objeto por parte del contratista comprende del 28 de junio de 2023 al 31 de enero de 2024, por lo que la cláusula quedará en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del Contrato consiste en la CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO A LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OJETO:** Con la presente contratación, el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y en su calidad de Gestor Catastral, pretende contar con los servicios del operador catastral que realice las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de conservación catastral con enfoque multipropósito en lo que tiene que ver con su jurisdicción, de conformidad con la ley y la reglamentación vigente durante el periodo de tiempo comprendido entre el 28 de junio al 31 de enero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. Modifíquese la cláusula quinta ***"FORMA DE PAGO"*** del contrato interadministrativo 3228 de 2023, quedando en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso a la terminación del mes de julio de 2023 correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, b) Cinco (5) desembolsos sucesivos cada uno correspondiente al dieciséis por ciento (16 %) del valor total del contrato, uno por cada mes de servicios efectivamente prestados entre agosto y diciembre de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último desembolso estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución avalado por el Supervisor del contrato mediante certificación de cumplimiento total del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA CUARTA. - INMUTABILIDAD: Los aspectos y condiciones del contrato interadministrativo 3228 del 26 de junio de 2023 que no han sido mencionados en el presente documento continúan incólumes.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS. El contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación el anexo de la garantía de cumplimiento que respalda actualmente al contrato para efectos de su aprobación, en el que se evidencia la ampliación de la garantía de conformidad con la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo N° 3228 de 2023, B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN. La presente prórroga N° 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Proyecto: Leonardo Martínez- Profesional Especializado Contratista SPOT.
Revisó. Jonathan Fabian Rocha Duque. – Director de Gestión Catastral.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO N°	3227 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TÉCNICAS OPERATIVAS Y DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021
CONTRATISTA	CATASTRO AVANZA S.A.S SEM
NIT	901.410.564-1
REPRESENTANTE LEGAL	CITY LAND ANALYTICS SAS;
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nit N° 901.380.717-1, representada legalmente por el señor CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($722.900.692,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	30 DE JUNIO DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUPERVISOR DESIGNADO	JONATHAN FABIAN ROCHA DUQUE; director técnico, Código 009, Grado 01. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Entre los suscritos a saber, **GISSELLE ANGELICA CIFUENTES RAMIREZ;** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.523.419 de Facatativá, en calidad de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, cargo para la cual fue nombrada mediante Decreto N° 0174 del 23 de junio de 2023, según consta en Acta de Posesión N° 0429 del 23 de junio de 2023 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, identificado con nit. 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina, EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad comercial **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** empresa de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit N° 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar Prórroga N° 1 contrato Interadministrativo N° 3227 de 2023, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

consideraciones: **1.** Que el municipio de Tenjo y el municipio de Soacha en su condición de Gestor Catastral celebraron el Contrato interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021, cuyo objeto consiste en "PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO" en las siguientes condiciones:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TENJO
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SOACHA
NIT	NIT 800094755-7
REPRESENTANTE	GISSELLE ANGELICA CIFUENTES RAMIREZ
C.C.	35.523.419 EXPEDIDA EN FACATATIVA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO.
VALOR INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/TE ($3.409.460.888).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	DOS (02) AÑOS Y CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE MAYO DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE OCTUBRE DE 2023
PRÓRROGA NO 1	POR TERMINO DE DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS
ADICIÓN NO 1	NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($910.000.000)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA NO 1	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL CON ADICIÓN NO 1	CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.319.460.888)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN MODIFICATORIO NO 1, PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1	25 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA NO 2	POR TERMINO DE TRES (03) MESES
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 1 Y 2	DOS (2) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 2	31 DE MARZO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN MODIFICATORIO NO 2, PRÓRROGA 2	22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Tomado de documento de modificatorio N° 2, prórroga 2 al contrato interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021.

2. Que, derivado del contrato anteriormente referido y descrito, el municipio de Soacha, en su calidad de Gestor Catastral, contrató los servicios de operación catastral al operador municipal CATASTRO AVANZA S.A.S. SEM, para poder cumplir con los compromisos asumidos con el Municipio de Tenjo, esto se materializó en el contrato interadministrativo 3227-2023, objeto de la presente solicitud. **3.** Que, como se observa en el cuadro anterior, por efecto de la modificación N° 2 al contrato CD-CI-ADM-233-2021, consistente en prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y replanteamiento técnico y financiero del contrato, el municipio de Soacha – Gestor Catastral tiene la obligación de garantizar la prestación del servicio público de gestión catastral en el territorio del municipio de Tenjo Cundinamarca, por lo menos hasta el 31 de marzo de 2024, lo que implica hacer la respectiva modificación al contrato interadministrativo 3227-2023, a efectos de garantizar los insumos operativos para dar continuidad a la prestación del referido servicio público. **4.** Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, en virtud del principio de responsabilidad que indica: "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" se sustenta la facultad de la ordenadora del gasto, en este caso, de implementar la prórroga, como un mecanismo adecuado para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual y la continua prestación del servicio público de Gestión Catastral, lo que no implica en manera alguna erogación para las partes, más aún si esta modificación materializa la autonomía de la voluntad de las partes contratantes. **5.** Que, en el caso particular, se observa que, como consecuencia de las obligaciones a cargo del Municipio de Soacha, en su rol de gestor catastral, por efecto del Contrato interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021, es necesario seguir contando con los servicios del operador catastral municipal por treinta (30) días calendario más, es decir, hasta el 31 de enero de 2024, a efectos de poder contar con los insumos técnicos y de solución tecnológica indispensables para poder garantizar la prestación del servicio público de gestión catastral en Tenjo y así garantizar la transición de Gobierno municipal, de modo que la nueva administración municipal pueda tomar determinaciones y acciones en cuanto a la operatividad del mencionado servicio público hasta la terminación del contrato interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021. Es por medio de la figura de la prórroga al plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3227-2023, que se solventa esta necesidad, dadas las condiciones de índole técnica y presupuestal acordadas por las partes; actividades que se encuentran consignadas en el documento modificatorio (prórroga 2) al contrato interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021. **6.** Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002, de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. **7.** Que la modificación consistente en prórroga al plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3227 de 2023 fue objeto de solicitud de recomendación al Comité Asesor de Contratación, la cual fue tramitada favorablemente en sesión extraordinaria N° 64 del 22 de diciembre de 2023. **8.** Que, como consecuencia de la modificación al plazo de ejecución del contrato interadministrativo 3227 de 2023, surge la necesidad de modificar la forma de pago en cuanto su último desembolso, a efectos de procurar que el operador municipal cuente con esos recursos a la terminación de la vigencia 2023 y evitar la constitución de reserva presupuestal. **9.** Que, en virtud de lo anterior, la modificación al contrato Interadministrativo N° 3227 del 28 de marzo de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° 3227 del 28 de junio de 2023 en treinta (30) días calendario, quedando, así, el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DE LA**

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

FORMA DE PAGO. Modifíquese la cláusula quinta ***"FORMA DE PAGO"*** del contrato interadministrativo 3227 de 2023, quedando en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso a la terminación del mes de julio de 2023 correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, b) Cinco (5) desembolsos sucesivos cada uno correspondiente al dieciséis por ciento (16 %) del valor total del contrato, uno por cada mes de servicios efectivamente prestados entre agosto y diciembre de 2023, previa expedición de la correspondiente factura, informe de ejecución parcial, certificado de cumplimiento parcial del objeto contractual emitida por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último desembolso estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución avalado por el Supervisor del contrato mediante certificación de cumplimiento total del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes o sus glosas con sus documentos de soporte. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. - INMUTABILIDAD: Los aspectos y condiciones del contrato interadministrativo 3227 del 28 de junio de 2023 que no han sido mencionados en el presente documento continúan incólumes. **CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS.** El contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación el anexo de la garantía de cumplimiento que respalda actualmente al contrato para efectos de su aprobación, en el que se evidencia la ampliación de la garantía de conformidad con la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN.** Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo N° 3227 de 2023, B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACION**. La presente prórroga N° 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Proyecto: Leonardo Martínez- Profesional Especializado Contratista SPOT.
Revisó. Jonathan Fabian Rocha Duque. – Director de Gestión Catastral.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1472 DEL 9 DE MARZO DE 2023.

CONTRATO N°	1472 DEL 9 DE MARZO DE 2023
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES TECNICAS, OPERATIVAS Y DE SOLUCION TECNOLOGICA QUE SIRVAN DE INSUMO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CATASTRAL QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA ADELANTA EN SU ROL DE GESTOR CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO EN CUMPLIMIENTO DEL contrato INTERADMINISTRATIVO CD-CI-ADM-233 DE 2021
CONTRATISTA	CATASTRO AVANZA S.A.S SEM
NIT	901.410.564-1
REPRESENTANTE LEGAL	CITY LAND ANALYTICS SAS;
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nit Nº 901.380.717-1, representada legalmente por el señor CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA MIL DIEZ PESOS ($401.030.010) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	11 DE MATO DE 2023.
SUPERVISOR DESIGNADO	JONATHAN FABIAN ROCHA DUQUE; director técnico, Código 009, Grado 01. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Entre los suscritos a saber **KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO**; identificada con la cédula de ciudadanía número 1.073.699.231 de Soacha quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 64 del 05 de mayo de 2022, y Acta de Posesión N° 13 del 06 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con Nit 800.094.755-7, quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la sociedad comercial **CATASTRO AVANZA S.A.S SEM;** empresa de economía mixta con composición accionaria mayoritaria de municipio de Soacha, identificada con Nit 901.410.564-1, representada legalmente por la sociedad comercial **CITY LAND ANALYTICS SAS**; identificada con Nit Nº 901.380.717-1, que a su vez se encuentra representada legalmente por el señor **CARLOS GERMÁN SALGADO CUERVO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.579.563, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar Prórroga N° 1 contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1170 de 2015, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las consideraciones: **1.** Que el alcance del objeto del contrato interadministrativo N° 1472 de 2023 comprende que el municipio de Soacha, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y en su calidad de Gestor Catastral, cuente con los servicios del operador catastral que realice las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica que sirvan de insumo a los procesos de Gestión Catastral en el Municipio de Tenjo, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Contrato Interadministrativo CD-CI-ADM-233-2021. **2.** Que iniciada la etapa de ejecución del contrato interadministrativo N° 1472 de 2023, el operador catastral CATASTRO AVANZA S.A.S SEM, ha desplegado las actividades operativas, técnicas y de solución tecnológica relacionadas con los procesos de conservación y difusión catastral en el municipio de Tenjo Cundinamarca, ha gestionado el proceso de conservación catastral a través de la atención al usuario y el despliegue de actividades técnico-operativas adecuadas según el tipo de solicitud o trámite requerido. En este sentido, Catastro Avanza ha brindado atención al usuario a través de un espacio donde los ciudadanos pueden acudir para recibir información, radicar solicitudes, trámites o PQRS y resolver dudas relacionadas con algún trámite o servicio. El personal de la ventanilla se encarga de atender a los usuarios de manera oportuna, brindando la información necesaria y resolviendo las dudas que puedan tener. Algunas de las actividades que se realizan en la ventanilla de atención al usuario incluyen: la recepción de documentos necesarios para realizar algún trámite o servicio, la orientación y asesoría a los usuarios sobre los requisitos y procedimientos necesarios para realizar un trámite o servicio, el registro de solicitudes de los usuarios, el seguimiento y atención a las solicitudes de los usuarios, la entrega de productos catastrales, y la explicación de resultados cuando se ha finalizado el trámite o servicio solicitado. A la fecha, se han atendido 591 usuarios. A su vez, el operador catastral ha implementado medidas de atención al usuario que mitiguen el impacto producido en el incremento en el impuesto predial unificado (IPU), producto del proceso de actualización catastral rural del Municipio de Tenjo. Estas medidas buscan mantener la autoridad y legitimidad del proceso y consisten en acompañar a la administración municipal en la resolución de dudas y ofrecer atención personalizada a

los usuarios para disuadirlos y brindarles información detallada después de ser atendidos en ventanilla. Se ha brindado acompañamiento a cuatro (4) espacios solicitados por la administración municipal de Tenjo, para resolver dudas sobre el proceso de actualización catastral rural y el aumento en el impuesto predial unificado (IPU). Además, se ha proporcionado atención personalizada en la oficina a un total de 322 usuarios, de los cuales solo 87 (27%) han presentado alguna solicitud o trámite. Con relación a los trámites recibidos, es posible indicar que, a la fecha, se han recibido un total de 632 trámites, los cuales se pueden clasificar según la etapa del proceso en la que se encuentran. Es importante destacar que las etapas que conforman el proceso de conservación catastral se pueden resumir en cuatro grandes actividades: **i)** Actividades operativas: esta etapa contempla la revisión de la documentación anexa a la solicitud, la realización de un diagnóstico del trámite, la visita técnica (en caso de ser necesario), las ediciones en la base geográfica y/o los cálculos económicos requeridos. Además, en esta fase se lleva a cabo el proceso de control de calidad interno del operador catastral. En esta etapa se encuentran 168 trámites, correspondientes al 27% de los trámites recibidos. **ii)** Control de calidad: durante esta fase, se realiza el aseguramiento de que la solicitud cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas. Esta actividad es realizada por el gestor catastral, y es un requisito previo al cierre del trámite. Actualmente, se encuentran en esta etapa un total de 91 trámites, lo que representa el 14% del total de trámites recibidos. **iii)** Notificación (en caso de ser necesario) de acuerdo con la normatividad vigente. En esta etapa se encuentran 30 trámites, lo que representa el 5% de los trámites recibidos, **iv)** Respuesta y/o cierre de trámite: esta etapa implica, según corresponda, la expedición de una resolución debidamente comunicada o notificada que cumple con la normatividad relacionada, o un oficio de respuesta, según el tipo de trámite solicitado. Actualmente, el operador catastral ha gestionado la mayoría de los trámites, finalizando un total de 343 trámites, lo que representa el 54% del total de solicitudes recibidas. **3.** Que, en este sentido, es posible indicar que aún se encuentran en trámite 46 % de los trámites recibidos, los cuales, corresponden a la dinámica de recepción permanente propia de la gestión de la conservación catastral ya que en ella se deben incorporar los cambios que sufra la información de los bienes inmuebles del municipio. **4.** Que, por lo anterior y teniendo en cuenta la cantidad de trámites aún en proceso, que corresponden a la dinámica de recepción permanente para la incorporación de cambios, la atención en ventanilla que debe ser continua y es inherente a las labores de conservación catastral, así como por los procesos de difusión catastral en curso, se requiere una ampliación de la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato 1472 de 2023 por un (1) mes, lo que garantizará la disponibilidad del operador catastral por ese margen de tiempo adicional, de cara a los compromisos del municipio de Soacha en su rol de Gestor Catastral ante Tenjo y según los costos estimados en el documento de presupuesto oficial del contrato. Esto implicará la adición de recursos al contrato, a efectos de reconocer al contratista el precio de las labores que ejecute en el periodo de prórroga, lo que se producirá una vez se incorporen los pagos que el municipio de Tenjo en el presupuesto del Gestor. **5.** Que, el contrato 1472 de 2023 comprende para las partes obligaciones de tracto sucesivo, por lo que en periodos mensuales se va generando para estas el cumplimiento de sus prestaciones, para el operador (Contratista) ejecutar las labores operativas que demande la gestión catastral para el municipio de Tenjo y para el Gestor Municipio de Soacha, (Contratante) pagar el precio acordado según la estimación del presupuesto oficial, sin embargo, dadas las condiciones de pago del contrato interadministrativo CD-CI-ADM-233 DE 2021, celebrado entre los Municipios de Tenjo y Soacha, genera traumatismos a la liquidez del gestor para atender los compromisos particulares del contrato que implica la necesidad de operar con recursos del operador en tanto los pagos que realiza Tenjo se incorporan al presupuesto del Gestor; es así que procede la prórroga para dar continuación a la ejecución del contrato 1472 de 2023 en tanto los trámites propios de la incorporación de recursos se realiza para entonces proceder con la adición correspondiente. **6.** El proceso para incorporar los recursos provenientes del contrato CD-CI-ADM-233 de 2021, se tramitará con el respaldo de contar con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000555 del 5 de abril del 2023, de la "ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICATORIO N.01 AL CONTRATO CD-CI-ADM-233-2021" y el registro presupuestal No. 2023000824, los cuales tras surtir los trámites administrativos del caso fueron allegados a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial en su totalidad el día 9 de mayo de 2023, por lo anterior con el fin de no perjudicar la debida ejecución del contrato 1472 de 2023 y garantizar la prestación del servicio y se surtan los procesos financieros para contar debidamente con los recursos provenientes del contrato CD-CI-ADM-233 de 2021, se realiza la prórroga del contrato 1472 de 2023 y en el momento con el que se cuente con disponibilidad de los respectivos recursos se hará lo propio para la respectiva adición al contrato. **7.** Que la situación de carácter técnico anteriormente descrita y que representa circunstancias excepcionales que han demandado un mayor plazo de ejecución del contrato ha sido socializada, discutida y aprobada en sede de Comité Asesor de Contratación lo que ha quedado consignado en el acta N° 021 de la sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 2023. **8.** Que, en virtud de lo anterior, la modificación al contrato Interadministrativo N° 1472 del 9 de marzo de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° 1472 del 9 de marzo de 2023 en treinta (30) días calendario, quedando, así, un plazo total del contrato de tres (3) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2023 y fecha estimada de terminación del contrato el día 11 de junio de 2023. **CLÁUSULA TERCERA. - INMUTABILIDAD:** Los aspectos y condiciones del contrato interadministrativo 1472 del 9 de marzo de 2023 que no han sido mencionados en el presente documento continúan incólumes. **CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS.** El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación el anexo de la garantía de cumplimiento que respalda actualmente al contrato para efectos de su aprobación, en el que se evidencia

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

la ampliación de la garantía de conformidad con la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN.** Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo N° 1472 de 2023, B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION**. La presente prórroga N° 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Proyecto: Leonardo Martínez- Profesional Especializado Contratista SPOT.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co